

Universidad Nacional de Rosario

Posgrado de Especialización en
Políticas y Gestión de la Educación Superior

**Políticas públicas para la articulación entre las
Instituciones Universitarias y No Universitarias de Argentina**

DIRECTORA: Marcela Cavallo

ALUMNA: Patricia Mariana Ferreyra

Año: 2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I	
1.1 Objetivos generales y objetivos específicos.....	4
1.2 Aspectos metodológicos del presente trabajo.....	4
1.3 Principales alcances del campo de estudio.....	5
1.4 Antecedentes y fundamentos para la presente investigación.....	5
CAPÍTULO II	
2.1 Las medidas adoptadas por los distintos gobiernos democráticos de la Argentina en la última década para el Sistema Universitario Argentino.....	11
2.2 Marco normativo y jurídico que regula el funcionamiento actual del Sistema Universitario Argentino y sus principales características.....	21
CAPÍTULO III	
3.1 Expansión de la Educación Superior y los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES).....	24
3.2 CPRES Metropolitano y sus herramientas para la Planificación Regional de la Educación Superior como órgano de coordinación y consulta.....	28
3.3 Políticas públicas de articulación y sistemas de gestión informática para el reconocimiento interinstitucional de trayectos formativos frente a la movilidad estudiantil.....	38
CONCLUSIONES.....	43
BIBLIOGRAFÍA.....	45
FUENTES CONSULTADAS.....	46
ANEXOS.....	47

INTRODUCCIÓN

El sistema de educación superior argentino es dinámico y complejo, con una larga trayectoria, e integrado por instituciones de diversa índole y pertenencia y con procesos históricos diferentes, que requiere contar con políticas tendientes a lograr una mayor integración y articulación horizontal y vertical, tanto en el plano institucional, como en el académico.¹

Se sabe que, ante las demandas del actual modelo social y productivo, basado crecientemente en el conocimiento y las transformaciones tecnológicas, el problema de la equidad en la educación superior resulta relevante para asegurar iguales posibilidades de acceso a los distintos sectores socioeconómicos y generar igualdad de oportunidades laborales.

Asimismo, la articulación entre el nivel superior universitario y el no universitario está vinculada directamente a los denominados procesos de diversificación de la educación superior en cuanto a la gran oferta académica que existe en la actualidad por lo que es necesario dar respuestas eficientes frente a la creciente movilidad estudiantil.

En la presente investigación, se pretende examinar críticamente las políticas públicas, las estrategias y medidas que promueven la cooperación interuniversitaria, identificando sus desafíos y oportunidades. Al profundizar en este tema, a través de fuentes documentales, se podrá obtener una visión integral del sistema universitario argentino dado que es un tema de gran relevancia en el ámbito académico y gubernamental, que permite conocer el estado de situación actual de las políticas públicas para la articulación académica de Nivel Superior de Argentina.

¹ Resolución Ministerial 1870/2016

CAPÍTULO I

1.1 Objetivos generales y objetivos específicos

Los objetivos generales de la presente investigación son:

- Describir las transformaciones del sistema universitario argentino desde el año 2015 hasta el año 2023.
- Identificar las políticas públicas universitarias de la última década a partir de la observación de los principales lineamientos normativos.
- Relacionar la información recabada para la articulación entre instituciones universitarias y no universitarias como estrategia que contribuya a la formación de profesionales idóneos para el desarrollo económico, de la ciencia, tecnológico y ambiental, entre otros.

Entre los objetivos específicos propuestos por la investigación, se plantean:

- Describir las principales características del Sistema de Educación Superior de Argentina.
- Analizar las políticas públicas y el marco regulatorio que rige la articulación entre instituciones educativas de nivel superior.
- Indagar acerca de los distintos órganos de coordinación y sus mecanismos de articulación del Sistema de Educación Superior Nacional.
- Observar la existencia de un plan estratégico para el fortalecimiento como un sistema nacional de educación superior integrado y articulado.

1.2 Aspectos metodológicos del presente trabajo

En cuanto a los aspectos metodológicos del presente trabajo, se llevó a cabo a través de una investigación de tipo análisis documental. La investigación documental es un método fundamental para recopilar información y datos relevantes a través de la revisión exhaustiva de fuentes tales como libros, artículos, informes y documentos oficiales pertenecientes al ámbito educativo, en los que es posible obtener una visión completa y actualizada del estado del conocimiento en un campo determinado como lo es la vinculación interinstitucional en el Nivel Superior.

Este enfoque permite analizar diferentes perspectivas, identificar tendencias y descubrir la bibliografía existente, que contribuye a fundamentar el marco teórico de la investigación y a desarrollar hipótesis significativas. Además, al basarse en evidencia documentada, este tipo de investigación ofrece credibilidad y validez a los hallazgos que se obtienen a través de ella.

Es importante destacar que la realización de una investigación documental requiere habilidades para buscar información de manera eficiente, evaluar críticamente las fuentes encontradas e integrar coherentemente los datos recopilados. Asimismo, es fundamental tener presente la necesidad de respetar los derechos de autor al utilizar el trabajo intelectual ajeno. En resumen, la investigación documental constituye un pilar esencial en el proceso investigativo y proporciona una base sólida para abordar con rigor científico la temática.

1.3 Principales alcances del campo de estudio

El estudio de la articulación en el nivel superior se refiere a la coordinación y conexión entre diferentes instituciones educativas, programas académicos y niveles educativos dentro del sistema. Este campo de estudio en particular, se enfoca en comprender la transición de los estudiantes entre instituciones, así como en promover la coherencia curricular y garantizar que el recorrido académico sea transferible. Además, la articulación en el nivel superior también abarca la colaboración entre universidades e institutos técnicos o profesionales, con el objetivo de facilitar trayectorias educativas integradas y ampliar las oportunidades para los estudiantes.

La investigación en este campo incluye también análisis de políticas públicas educativas y de programas nacionales de articulación como estrategias para fortalecer las alianzas entre instituciones con el fin de mejorar la accesibilidad, calidad y efectividad del sistema educativo superior.

1.4 Antecedentes y fundamentos para la presente Investigación

El presente trabajo pretende analizar las políticas públicas de articulación en Nivel Superior durante el período 2015-2023 y cómo estas impactan en la acción colaborativa, específicamente entre las instituciones universitarias públicas y las no universitarias, así como su influencia en el desarrollo económico, social y cultural de la Argentina.

Acerca del relevamiento de la información requerida para esta investigación se organizó de la siguiente manera:

- Búsqueda de antecedentes: se consideró como primer antecedente el trabajo titulado *“Alcances y nuevos formatos de articulación entre la Universidad y el Estado en la Argentina del siglo XXI. Reflexiones acerca de las experiencias de contratación directa durante el período 2003-2015”*² de Negro, Emiliano, publicado en el año 2020 en el cual se destacan las particularidades que caracterizaron la relación Estado-Universidad durante el período 2003-2015.

En dicho artículo se vincula la política gubernamental con las instituciones universitarias desde que comenzaron a expandirse movilizadas a través de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y las medidas procedentes desde los poderes públicos que decantaron en el tendido de puentes entre las Universidades Nacionales en conexión directa con los cuerpos administrativos del Estado³. Dicho artículo me motivó a continuar indagando a partir del año 2015 y hasta el 2023 inclusive para el desarrollo de mi trabajo final.

- Búsqueda de fuentes de información. Se resolvió utilizar las páginas web oficiales para recabar información fehaciente las cuales se pueden observar en el apartado fuentes consultadas y ANEXO.
- Clasificación de la información: este relevamiento se aplicó al conjunto de la educación superior, es decir, a las instituciones universitarias públicas y no universitarias, en la idea de identificar tendencias observables en ambos subsistemas.

En este marco, se privilegia el análisis documental como mecanismo de indagación más pertinente y se fundamenta en el abordaje del objeto de estudio mediante el análisis de documentos y otras fuentes de información provenientes de resoluciones y otros actos administrativos oficiales para el campo de la educación superior, las políticas públicas para el sector desde perspectivas teóricas, articulando enfoques socio políticos y dimensiones históricas y geográficas.

² Disponible en: <https://revistas.untref.edu.ar/index.php/relapae/article/view/390>

³ NEGRO, Emiliano. Alcances y nuevos formatos de articulación entre la Universidad y el Estado en la Argentina del siglo XXI. Reflexiones acerca de las experiencias de contratación directa durante el período 2003-2015. Revista Latinoamericana de Políticas y Administración de la Educación (RELAPAE). Año 6 N°11 / DICIEMBRE 2019 – JUNIO 2020. Universidad Nacional de Quilmes, Argentina.

Desde un enfoque racional se contextualiza el tema planteado y resulta pertinente porque no existe en la actualidad bibliografía al respecto, ¿por qué es importante tratar este tema? porque en la actualidad existe una gran movilidad estudiantil que, por diferentes razones, personales o laborales, deben cambiar de institución para la prosecución de sus estudios superiores.

Además, se pretende observar si existe un vacío legal y carencia de políticas públicas que afronten esta problemática, por lo cual resulta pertinente la elección de este tema.

Uno de los antecedentes más relevantes respecto de la temática es el aporte de Negro que en su trabajo de investigación reflexiona acerca de los vínculos entre la Universidad y el Estado durante el período 2003-2015, para continuar luego con el desarrollo del presente trabajo desde el año 2015 hasta 2023 inclusive.

El autor mencionado sostiene que la implementación de ciertas acciones provenientes de los poderes públicos ha introducido, durante estos años, algunas variantes en el modelo de relación consolidado entre el Estado y el sector universitario a partir de la Ley de Educación Superior N° 24521 sancionada en 1995.

En este sentido, hace foco en aquellos lazos que posicionan a la Universidad en conexión directa con distintas unidades del organigrama estatal, ya sean provenientes de la administración pública nacional, como de distintas unidades jurisdiccionales.

De igual manera, comparando con otras investigaciones de países latinoamericanos, en el período 2008 – 2023, Brotóns Muró analiza el proceso de descentralización del sistema universitario en Uruguay, destacando los logros alcanzados en la ampliación de la educación superior fuera de Montevideo. A lo largo de este período, la Universidad de la República (UdelaR) ha trabajado en la creación de nuevas sedes en diferentes regiones del país, lo que ha permitido mejorar el acceso a la educación superior en áreas previamente desatendidas, proceso impulsado por políticas públicas que fomentan la diversificación de la oferta académica y la cooperación entre las universidades y los gobiernos locales, con el objetivo de lograr equidad educativa y asegurar una educación de calidad en todo el territorio nacional uruguayo.

En Uruguay, sostiene Brotóns Muró,

“Uno de los principales desafíos que enfrenta la educación superior frente a la creciente movilidad estudiantil es la necesidad de adaptar el sistema universitario para facilitar el tránsito de estudiantes del interior entre instituciones y garantizar la equivalencia de los trayectos formativos. La movilidad estudiantil, tanto nacional como internacional como en el caso de Argentina, exige un sistema flexible que permita a los estudiantes continuar sus estudios sin barreras innecesarias. En este contexto, la articulación entre las universidades y los institutos de formación no universitaria se vuelve esencial, ya que facilita la transferencia de créditos y la convalidación de estudios, lo cual es crucial para promover la igualdad de oportunidades.

Además, la descentralización de la educación superior en Uruguay ha abierto nuevas posibilidades para estudiantes de áreas fuera de Montevideo, pero también presenta retos relacionados con la infraestructura, la calidad educativa y la integración de los estudiantes en el sistema nacional. Estos desafíos requieren políticas públicas que aseguren que los estudiantes no solo tengan acceso a una educación de calidad, sino que también puedan beneficiarse de una educación superior coherente, integrada y adaptada a las necesidades del mercado laboral y las transformaciones tecnológicas del país.”

En este marco y a partir de la observación directa del desarrollo de distintas experiencias académicas en nivel superior y frente a la movilidad estudiantil, se formula la siguiente pregunta inicial de investigación: *¿qué políticas públicas de articulación existen entre las instituciones de educación superior universitarias y no universitarias frente a la movilidad de los estudiantes, específicamente de Argentina, para el período 2015-2023?*

En tal sentido, se explora acerca de las políticas públicas que existen en el período mencionado en el párrafo anterior, para abordar el tema planteado a partir de la búsqueda de resultados de investigaciones realizadas con anterioridad, a partir de una revisión exhaustiva de bibliografía, fuentes documentales oficiales y estadísticas de la Argentina. Resulta significativo para el diseño y desarrollo de esta investigación, mi experiencia personal y laboral de vinculación con grupos de actores dentro del sistema universitario argentino de gestión pública lo cual motivó la elección del tema.

Cabe mencionar que la presente propuesta privilegia la investigación documental, como mecanismo de indagación más pertinente. Esta decisión se fundamenta en el abordaje del objeto

de estudio, mediante el análisis de documentos y otras fuentes de información proveniente de resoluciones y otros actos administrativos oficiales de la educación de nivel superior.

A partir de estas experiencias y del abordaje de la bibliografía y de fuentes, el presente trabajo pretende contribuir a la comprensión del marco de la relación Estado-Universidad durante el período 2015 al 2023 y de las políticas públicas de articulación para el Nivel Superior.

Se sabe que la universidad es una de las instituciones más antiguas de la historia de la humanidad que ha perdurado a lo largo de los siglos y su actividad fue variando con el transcurso de los años. Así lo demuestra la demanda educativa, que se había desplazado de la enseñanza fundamental a la enseñanza media y comenzaba luego a orientarse hacia la universidad como institución tradicional y aristocrática, asociada a los grupos oligárquicos.

Argentina experimentó un conjunto de transformaciones estructurales a partir del último gobierno militar (1976-1983) que desactivaron la tendencia tradicionalmente ascendente de su movilidad social y generaron un fuerte y persistente deterioro de las condiciones sociales de sectores medios y bajos (Chiroleu, 2014).

En las últimas décadas del siglo XX y los primeros años del presente siglo, en Argentina se ha registrado una tendencia sostenida al crecimiento de la educación, reflejo de los cambios políticos y sociales que se venían produciendo en el país. Asimismo, en el contexto internacional estuvo marcado por una nueva revolución: la revolución científico-tecnológica.

Otro punto importante es la profundización del proceso de globalización que desencadenó la movilidad estudiantil, en otras palabras, el movimiento de estudiantes entre diferentes instituciones educativas, ya sea a nivel nacional o internacional como nuevas formas de experiencia educativa fuera de la institución de origen.

Es preciso mencionar que, en la actualidad, el nivel superior es el único sector educativo que se encuentra bajo el ámbito del gobierno nacional argentino y una de las características de la organización es que gozan de autonomía y autarquía institucional y académica.

A partir de la sanción de la Ley de Educación Superior en el año 1995 existen en Argentina cuatro tipos de instituciones: universidades, institutos universitarios, colegios universitarios e institutos terciarios; estos últimos constituyen el denominado subsistema no universitario, los cuales brindan formación docente específica, humanística, social, técnico profesional y artística.

Este conjunto diferenciado de instituciones de nivel superior se gestiona a través de los diferentes niveles de gobierno nacional, o subnacional, y a su vez son reguladas por el Estado como autoridad ejecutiva, a través de los distintos organismos de supervisión, regulación y coordinación lo cual se tratará en un apartado más adelante.

CAPÍTULO II

2.1 Las medidas adoptadas por los distintos gobiernos democráticos de la Argentina en la última década para el Sistema Universitario Argentino

Con la intención de hacer un breve recorrido histórico, se realiza una breve cronología de los mandatarios que gobernaron desde el fin de la dictadura en el año 1983, cuando la Argentina retomó la democracia.

Durante el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989), presidente del retorno a la democracia que sentó las bases de un Estado de derecho, se recuperó paulatinamente el espíritu democrático, aunque las dificultades del contexto político, económico y social impedirían un avance y discusión en profundidad de la orientación que debía organizar a las universidades y su relación con la sociedad.

La discusión sobre la legislación universitaria llegaría finalmente durante el gobierno de Carlos Saúl Menem (1989-1999) durante el cual se llevó a cabo, durante sus dos presidencias, una reforma de carácter fundacional tendiente a expandir el sistema educativo sobre nuevas bases.

La denominada “transformación educativa” buscó establecer nuevos criterios de gestión en el funcionamiento del sistema basados en los principios de autonomía y responsabilidad individual por los resultados educativos y la legislación constituyó uno de los instrumentos fundamentales que apuntaló la reforma.

Entre las principales bases que orientaron la transformación en este período, se encuentran:

- Ley de Transferencia de Servicios Educativos de nivel medio y superior no universitario ley N° 24.049, sancionada en 1991, mediante la cual se transfirieron las instituciones de dependencia nacional hacia las provincias y la ciudad de Buenos Aires;

- Ley Federal de Educación (LFE) ley No 24.195, en 1993, que fue la primera ley nacional que abarcó todo el sistema educativo.

Fue finalmente sancionada en 1995 la Ley de Educación Superior, ley No 24.521 que plasma un modelo de estado evaluador asociado al mercado y se modificó, en la Reforma Constitucional de 1994, la cláusula acerca de las leyes de organización y de base del sistema educativo que debe sancionar el Congreso que incluye juntos los principios de gratuidad y equidad (art. 75, inc. 19); se consagra la transferencia de la responsabilidad patronal al interior de cada universidad, se prevé la posibilidad de arancelar los estudios de grado, se establecen criterios de conformación de los órganos de gobierno universitario, se genera la comisión nacional de evaluación y acreditación universitaria (CONEAU) y se perfecciona, liberaliza y promueve con mayor énfasis que en 1958, el sistema privado de educación superior.⁴

El conjunto de las leyes sancionadas durante este período incluye aspectos relacionados a la gestión federal de la educación dotando de un mayor protagonismo al Estado en lo relativo a la direccionalidad de la política educativa, pero persisten los problemas vinculados con la articulación de las políticas nacionales y jurisdiccionales para garantizar el derecho a la educación.

Continuando con un breve recorrido histórico de los distintos gobiernos democráticos de Argentina, se cita a Negro⁵ (2019), que sostiene:

“A partir de 2003, con la llegada de Néstor Kirchner a la presidencia, se observaron cambios significativos en el tratamiento del Sistema Universitario (SU) en Argentina, en comparación con la década anterior. El Estado recuperó su rol central en la regulación del SU, lo que llevó a una redefinición de las misiones de la Universidad Pública en la nueva agenda gubernamental. En este contexto, el gobierno nacional debió iniciar una etapa de reconstrucción del sentido de sus instituciones, para fortalecer su capacidad de influencia en la articulación de consensos con diversos actores”.

Es decir que la existencia de acciones estatales que avanzaron en la búsqueda de nuevas formas de articulación repercutieron en los sentidos orientadores de las políticas públicas destinadas a las universidades nacionales y se visibilizó la posición adoptada por el Estado frente a ellas que asume claramente el tratamiento de sus demandas. En este sentido, Negro (2019) afirma *“en la órbita educativa, la legislación constituyó el instrumento privilegiado para formalizar los nuevos valores que direccionaron la acción del Estado y orientaron buena parte de las políticas que se extendieron durante el período 2003-2015”*.⁶

De acuerdo con este enfoque puede afirmarse entonces, que se hizo visible una voluntad de apoyo estatal hacia el sector universitario, que se manifestó en la resignificación de los instrumentos de intervención existentes.

Estos nuevos espacios de interacción se inscribieron en un contexto de reestructuración más amplia, fundada en la necesidad de otorgar una nueva orientación al sistema universitario expresados por el nuevo gobierno de Néstor Kirchner, ciclo político transcurrido en el año 2003 y hasta el año 2007, en el cual se registró un mayor apoyo financiero e institucional a las universidades nacionales, como también una ampliación de las oportunidades de acceso a los sectores vulnerables⁷.

Puede detectarse también, una relación entre el Poder Ejecutivo y las universidades nacionales como una voluntad política de apoyo al sector a través del aumento del financiamiento y una ampliación de las oportunidades de acceso de sectores sociales vulnerables por medio de la creación de instituciones públicas. Estas transformaciones, a pesar de inscribirse en una voluntad democratizadora, no se demostraron efectivas para abordar la desigualdad social que se observa actualmente en el nivel universitario.

Es preciso mencionar que el presidente Néstor Kirchner tuvo un solo ministro durante toda su gestión, el sociólogo Daniel F. Filmus. Durante el último tramo de su gestión se organizó en 2007 la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, que desarrollaba líneas de acción para todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

⁷ Adriana Chiroleu. Politóloga, profesora de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario e Investigadora Independiente del CONICET. Fuente consultada el 16/10/2024:
https://notablesdelaciencia.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/75961/CONICET_Digital_Nro.3a552011-aba4-4dc4-9a53-96d10a35f15c_B.pdf?sequence=5

Luego asumió como presidenta Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011), quien fue reelecta para el período 2011-2015. Su primer ministro de educación fue el Licenciado en ciencias de la educación Juan Carlos Tedesco, quien había trabajado con Filmus en el último tramo de su gestión. Si bien decidió renunciar en 2009, continuó en el Ministerio y asumió su vice, Alberto Sileoni, profesor de historia de la UBA. Sileoni se mantuvo hasta diciembre de 2015, convirtiéndose en el funcionario que más tiempo estuvo en la cartera (seis años y cinco meses) desde la creación del Ministerio en 1854 (Rodríguez, 2017)⁸.

Con la presidencia de Cristina Kirchner, el sistema universitario se expandió especialmente a partir de 2007, durante sus dos presidencias:

cuando se crearon dieciocho universidades nacionales, ocho de las cuales se asientan en el conurbano de Buenos Aires, un instituto universitario y cinco universidades provinciales. Se autorizan también siete universidades y dos institutos universitarios privados. Como aconteció en otros ciclos expansivos, estos nuevos establecimientos no surgen de una planificación nacional que tenga en cuenta la oferta y demanda institucional y de carreras existente en cada provincia o región, sino que responde a los reclamos de líderes o a presiones corporativas. (Chiroleu, 2017).

Es decir que, sostiene Chiroleu (2017),

Comparativamente con la década de los '90, el nuevo ciclo de expansión institucional se caracteriza por la preeminencia del formato universitario y la creación de establecimientos de gestión pública. Es de resaltar que, en poco más de dos décadas, se crean 29 de las 56 universidades nacionales que existen actualmente, lo que implica una “ampliación de la frontera universitaria” y la territorialización de muchas de estas instituciones en busca de una mayor conexión con las necesidades y reclamos del ámbito en el que se fundan.

⁸ Rodríguez, L. G. (2017), “Los ministros de educación en Argentina (1854-2015): análisis de los perfiles profesionales de las elites políticas”, *História da Educação/ History Education Journal*, Nº 51, vol. 21.

Asimismo, las nuevas universidades nacionales ofrecen carreras de pregrado y grado, con mayor énfasis en las primeras y de rápida salida laboral, aunque muchos estudiantes tienen serias falencias en términos de formación, vinculadas con las deficiencias que experimenta toda la educación media, que se agudizan en los establecimientos que atienden a sectores populares. Estos factores, así como el distanciamiento con las prácticas universitarias vinculado con la ausencia de antecedentes familiares en el nivel y las dificultades académicas, constituyen un desafío significativo para estas instituciones que deben afrontar el desgranamiento y la deserción como una problemática que aún persiste.

Siguiendo con el objetivo democratizador de las políticas implementadas en los años de los gobiernos Kirchner, la voluntad financiadora y la implementación de programas⁹ para mejorar las posibilidades de los sectores más desfavorecidos se constituyeron principalmente como una meta que caracteriza a las gestiones de Néstor y Cristina Kirchner. Sin embargo, no se observa la evaluación del impacto de las políticas públicas y/o programas, como así tampoco el impacto y las metas cuantitativas o inversión de recursos y sobre todo la distancia entre las expectativas generadas y los logros alcanzados.

De la misma manera, la falta de articulación de las políticas de educación superior con las políticas educativas globales y con las de otros ámbitos de la gestión educativa podrían haber limitado su efectividad.

Posteriormente, desde finales del año 2015, el Frente Cambiemos ganó las elecciones presidenciales con Mauricio Macri como presidente. Este hecho significó una nueva alternancia entre el modelo de desarrollo nacional y popular, y el neoliberal interpretado como una fuerza política de centro derecha, con una visión de modernización gerencial del Estado.

⁹ "En lo que respecta a la ayuda económica, los programas de becas para estudiantes de universidades públicas (y gratuitas) se establecen a mediados de los años '90 y son ampliados durante el nuevo siglo con líneas especiales para indígenas y discapacitados. En estos años se implementaron también becas para apoyar el desarrollo de carreras estratégicas para el país (ingeniería, ciencias básicas y naturales) y favorecer también a alumnos del sector no universitario. Según datos provistos por el Informe de Gestión 2015 de la Secretaría de Políticas Universitarias, en ese año se otorgaron 62.300 becas con una inversión total de 900 millones de pesos. Si se tiene en cuenta que en 2002 se habían entregado 2.453 becas por un monto de algo más de 7 millones de pesos, queda en evidencia la importancia que esta ayuda económica adquirió en la política reciente. La misma sin embargo no llega a cubrir los requerimientos del segmento más vulnerable que accede a las instituciones de educación superior. Por otra parte, los montos pagados y la irregularidad de los pagos hacen que este aporte no revierta la necesidad de trabajar de los jóvenes de sectores desfavorecidos, convirtiéndose así únicamente en un paliativo. De manera complementaria a las becas, en 2014 se implementa el PROG.R.ES.AR (Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos), política de transferencia monetaria directa que buscó estimular la continuidad de los estudios en cualquier nivel educativo o la capacitación con fines laborales; se dirigió a personas de entre 18 y 24 años con ingresos personales y familiares inferiores al salario mínimo". (CHIROLEU; 2017)

Respecto a la agenda de políticas públicas universitarias se observa a partir de fuentes consultadas, la implementación de sistemas de movilidad y reconocimiento académico, política que contó con un gran impulso por parte del gobierno en 2016. Así lanzó el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico (SNRA), definido como:

Un espacio abierto y dinámico, conformado por instituciones de educación superior del país que se comprometen al reconocimiento de estudios, con el fin de mejorar las capacidades de articulación inter-sistema y de potenciar recursos y capacidades institucionales mediante la articulación, facilitando la movilidad estudiantil (Resolución 1870, 2016, Art.1).

Del análisis normativo realizado se observa que el SNRA¹⁰ es voluntario y alcanza a instituciones de educación superior de gestión estatal y privada. Sus propósitos son la coordinación del sistema, la movilidad académica, y la innovación curricular. Respecto al mecanismo de reconocimiento, las instituciones participantes se comprometen a homologar trayectos formativos que se plasman en acuerdos que definen las condiciones de razonable equivalencia de los contenidos según familias de carreras.

La iniciativa de pasar de un currículo cerrado a uno flexible y abierto para permitir efectivamente la movilidad académica, se complementa con la autorización otorgada a la SPU de relevar información sobre la oferta académica de las instituciones del sistema (su alcance territorial, estructura de materias, asignaturas y actividades extracurriculares) y datos nominales de la población de sus estudiantes como condición socio-demográfica, antecedentes y trayectoria en el sistema (Resolución 2544, 2017).

También en este período, se otorga a la SPU la habilitación para intervenir los certificados de trayectos formativos expedidos por las instituciones que componen el sistema universitario nacional y con la recomendación de que en cada certificado se detallen los contenidos y la trayectoria del estudiante (Resolución 4390, 2017).

¹⁰ Fuente: Ministerio de Capital Humano. <https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/reconocimiento-acad%C3%A9mico>

Adicionalmente, se aprobó un procedimiento unificado para la convalidación y reconocimiento de títulos universitarios extranjeros (Resolución 3720, 2017) considerando que tanto la movilidad como la reciprocidad internacional son condiciones necesarias para aumentar la inserción internacional de nuestro sistema educativo, cuestión de gran relevancia para Argentina, que recibe anualmente una enorme cantidad de estudiantes extranjeros que la posiciona como el principal polo educativo de la región.

En cuanto a las políticas públicas para nivel superior impulsadas desde el gobierno nacional entre diciembre de 2015 y noviembre de 2019, la articulación de los dos Subsistemas de la Educación Superior —constituidos respectivamente por la universidad y los institutos de educación superior no universitarios—, también se constituyeron en un dispositivo de regulación social.

Precisamente, para instalar progresivamente un modelo de universidad más congruente con la lógica neoliberal, Mauricio Macri buscó sentar las bases de una nueva educación ignorando lo realizado por el gobierno anterior y promovido por la idea de que el sistema educativo debía estar al servicio de las necesidades del sector privado empresarial. Como ministro de la cartera educativa, designó a Esteban Bullrich quien implementó muchas modificaciones que abarcaron cuatro ámbitos relacionados entre sí: políticas socioeducativas, evaluación, formación docente y nuevas tecnologías.

Una de las primeras medidas que se tomaron fue la de modificar en el Decreto 13 la Ley de Ministerios¹¹, creando el “Ministerio de Educación y Deportes”. En el artículo “23 quáter” de dicha norma se sostenía que:

Compete al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la Educación, de conformidad a lo establecido por las Leyes Nros. 24.195, 24.521, el Pacto Federal Educativo (Ley N° 24.856) y a las demás leyes y reglamentaciones vigentes y que se dicten en consecuencia, y al Deporte.

¹¹Fuente: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/138140/20151211>

En relación a la nueva estructura ministerial, el presidente Macri elevó subió el número de ministerios de 16 a 20. Desde 1854 y en toda la historia de la administración pública nacional sólo el presidente Juan D. Perón había dispuesto esa cantidad de ministerios en 1949, aunque en 1954 la había disminuido a 16.

El gobierno de Macri también aumentó las estructuras jerárquicas al interior de la cartera. El gobierno anterior había terminado con tres Secretarías (General del Consejo Federal de Educación; de Educación; y de Políticas Universitarias) y cinco Subsecretarías (Coordinación Administrativa; Equidad y Calidad Educativa; Planeamiento Educativo; Enlaces Institucionales; y Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias).

El Decreto 13 amplió la estructura transfiriendo a Educación las competencias relativas al Deporte que estaban ubicadas en el Ministerio de Desarrollo Social y por el Decreto 57 amplió el número de Secretarías (de tres a cinco): General del Consejo Federal de Educación; Innovación y Calidad Educativa; Gestión Educativa; Políticas Universitarias; Deporte, Educación Física y Recreación. Por un Decreto posterior se sumó la sexta Secretaría de Evaluación Educativa.

Asimismo, incrementó la cantidad de Subsecretarías (de cinco a siete): Coordinación Administrativa; Enlace y Cooperación Intersectorial e Institucional; Innovación y Mejora de los Aprendizajes; Gestión y Políticas Socioeducativas; Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias; Deportes y Alto Rendimiento Deportivo; y Educación Física, Recreación e Infraestructura. Cabe destacar que eliminó la Subsecretaría de “Equidad” y dejó “Calidad” asociada a “Innovación”, en una clara reorientación ideológica.

Otra de las políticas públicas establecidas fue la acreditación de carreras de grado declaradas de interés público¹², según la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 43 expresa:

Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado¹³, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Cultura y Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades:

b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Cultura y Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de Universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

Las Carreras de Grado de Interés Público preparan para profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio puede poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes de nuestro país. El objetivo de la acreditación consiste en que el Estado, en el momento de asegurar el ejercicio profesional, cuente con el respaldo de una evaluación de la carrera que otorga el título.

Luego de más de una década se concretó la aprobación de los estándares para la evaluación de las carreras de contador público y abogacía, entre otras. En 2018 se reformuló el marco regulatorio general para la acreditación de carreras de grado, que luego fue aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) (Resolución 1051, 2019).

De igual manera, existen nuevas carreras a las consideradas de interés público por parte del Estado Nacional, que deben acreditar su calidad ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Las licenciaturas en Alimentos, Microbiología, Bromatología y las Ingenierías en Transporte, Naval y Mecatrónica a las carreras del artículo 43 de la Ley de Educación Superior (LES), que incluye aquellas formaciones de grado que por su injerencia profesional pueden comprometer el interés público y poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes.

También se aprobaron los nuevos estándares para la acreditación de Especializaciones Médicas, Bioquímicas, Farmacéuticas y Odontológicas, carreras de Obstetricia,

Fonoaudiología, Kinesiología y Fisiatría, Ingeniería Agronómica y Zootecnista, y las licenciaturas en Geología, Química, Bioquímica y Farmacia.

Por otro lado, en materia de educación a distancia se clarificaron los criterios para categorizar a la oferta académica ofrecida bajo esta modalidad y se estableció la obligatoriedad de someter a acreditación las plataformas institucionales respectivas (Resolución ME N° 2641, 2017).

Acerca de la internacionalización de la educación superior (conocido como el proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional, intercultural y global), en 2019 se creó el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior integrado por las agencias de educación superior de España, México, Centroamérica, Ecuador, Chile, Andorra, Portugal y Argentina. Según información oficial, el organismo presidido por el argentino Néstor Pan se fundó con el propósito de velar por la calidad de la educación superior presencial y virtual y establecer criterios comunes de calidad y movilidad académica a nivel internacional.

Otra de las políticas públicas encontradas en el gobierno de Macri es la de realizar un control más estricto a las universidades para lograr una mayor transparencia institucional. Por tal motivo, en 2016 se sancionó la Ley de Acceso a la Información Pública, esta norma obliga a las universidades a responder las solicitudes de información que eleve la ciudadanía en un plazo no mayor a 15 días hábiles (Ley N° 27275, 2016).

En esta línea, se obligó a que las universidades que deseen renovar, prorrogar o modificar convenios deban necesariamente contar con el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) (Resolución 46, 2018). Se incrementaron los controles a la publicidad de oferta de carreras, titulaciones y trayectos formativos; circunscribiendo esto sólo a entidades habilitadas para operar en nuestro país que cuenten con el reconocimiento oficial del ministerio y la resolución de CONEAU correspondiente.

También, se impulsaron acuerdos entre universidades e institutos técnicos y de formación docente de distintas regiones del país.

Las finalidades de este lineamiento fueron complementar trayectos formativos que mejoren la movilidad de los estudiantes, y adecuar la oferta educativa a las necesidades socioproductivas de cada región.

2.2 Marco normativo que regula el funcionamiento actual del Sistema Universitario Argentino

El Ministerio de Educación de la Argentina¹⁴, es el organismo que fija las políticas y estrategias educativas; el desarrollo de programas de investigación, formación de formadores e innovación; la prestación de asistencia técnica y financiera a las provincias para asegurar el funcionamiento del sistema educativo; el dictado de normas generales sobre validación de títulos, equivalencias, etc.

Retomando la palabra de Chiroleu, quien examina las desigualdades en la educación superior en Argentina y analiza cómo las políticas públicas buscan acortar estas desigualdades a través de un enfoque inclusivo y democratizador, destaca que muchas de estas políticas son recientes aún están en evaluación. La expansión de la educación superior, sostiene que ha sido un eje central de las políticas públicas durante el siglo XXI. Los países de América Latina han intentado ampliar el acceso a la educación superior mediante la creación de instituciones y la inclusión de grupos tradicionalmente marginados.

De igual manera, fundado en la diversidad de los derechos humanos, la opción de las personas a tener acceso a la educación superior en las sociedades democráticas, en condiciones de igualdad de oportunidades, no alcanza aún formas concretas de realización ya que los logros obtenidos por aptitud, capacidad y esfuerzo personal se visualizan como un privilegio individual e intransferible (Aponte-Hernández, 2008)¹⁵. Asimismo, existe una diferencia entre la igualdad de oportunidades para acceder a las instituciones frente a la posibilidad concreta de graduación efectiva o de obtener resultados positivos.

¹⁴ Hoy denominada Secretaría de Educación de la Nación dependiente del Ministerio de Capital Humano. Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/educacion>

¹⁵ Aponte-Hernández, E. "Desigualdad, Inclusión y Equidad en la Educación Superior en América Latina y el Caribe: Tendencias y escenario alternativo en el horizonte 2021", en Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe, Conferencia Regional de Educación Superior, Cartagena, 2008.

Chiroleu (2012) sostiene que se apunta a insertar dentro de la universidad una diversidad racial, cultural y sexual semejante a la que existe en el seno de la sociedad, buscando remediar discriminaciones históricas que han conducido a la situación de desigualdad.

En una Argentina con variadas crisis económicas y una estructura social muy fragmentada, existe movilidad social constante donde se procura que la educación superior ocupe un lugar central para evitar la perpetuación de las desigualdades sociales.

La movilidad estudiantil, entendida como el desplazamiento de estudiantes entre diferentes instituciones de educación superior dentro de un mismo ámbito geográfico, tiene un impacto significativo en la calidad de la educación y la ampliación del horizonte académico enriquece su formación y les permite desarrollar habilidades más completas.

Asimismo, fomenta la diversidad cultural y académica ante la interacción entre estudiantes de diferentes orígenes y trayectorias académicas lo cual promueve el intercambio de ideas y perspectivas, enriqueciendo el ambiente de aprendizaje y el desarrollo de competencias interculturales con la experiencia de estudiar en un entorno diverso que fomenta el desarrollo de competencias interculturales habilidades altamente valoradas en el mercado laboral global.

Se favorece el fortalecimiento de redes de contactos lo cual puede ser beneficioso a la hora de buscar empleo o continuar estudios de posgrado porque la movilidad de estudiantes de posgrado y de investigadores puede fomentar la colaboración en proyectos de investigación y la generación de nuevo conocimiento.

La educación superior en Argentina se erige como un instrumento que no solo facilita una mejor inserción social, sino que también promueve una integración más efectiva en una sociedad marcada por profundas divisiones. A partir de la sanción de la Ley de Educación Superior (LES), se inició en la Argentina, la política pública de regionalización, como un conjunto articulado de normas jurídico institucionales y se crearon instancias regionales de planificación que están reguladas, en primer lugar, por el artículo 124 de la Constitución Nacional, en el que se establece la facultad de las provincias para “*crear regiones y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines*”.

El propósito jurídico normativo involucrado se inserta en una tradición de planificación regional del campo universitario identificada con el denominado “Plan Taquini”¹⁶ entre los años sesenta y setenta. Este plan (1968) contribuyó a crear nuevas universidades nacionales, a partir de un plan que situó la acción del Estado en un rol activo de planeamiento de la educación, instaurando nuevas instituciones y oferta curricular por necesidad demográfica y por zona de desarrollo y el carácter nacional de la educación reside en el establecimiento de estándares, requisitos de titulación y un mínimo de contenidos comunes.

Como técnica de organización constitucional, el federalismo hace posible la coexistencia de acciones de política compartidas entre los diferentes niveles de gobierno, lo cual permite la prosecución de objetivos comunes a la vez que preserva la individualidad para adaptarlas a las características particulares de cada región y su población. En consecuencia, la regionalización institucional del sector público mediante la creación de universidades tuvo un relativo protagonismo acompañado de masificación y localización en las diversas provincias y partidos, ha tenido un desarrollo histórico continuo desde inicio del siglo XX.

En instancias de coordinación regional de Argentina, el Consejo Federal de Educación, integrado por los ministros provinciales y presidido por el ministro nacional de educación, garantiza el carácter federal del sistema educativo y es responsable, a través de sus acuerdos, de la aprobación de estrategias destinadas a aumentar los niveles de inclusión, mejorar la formación y capacitación docente, instrumentar acciones compensatorias, y evaluar la calidad educativa. Se apunta a dotar al nivel local de una mayor capacidad de decisión en el planeamiento, ejecución y evaluación de la educación.

¹⁶ Taquini, A. y Marquina, M. 2022. Universidad y cambio social: Plan Taquini: Pasado, presente y futuro. Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2022.

CAPÍTULO III

3.1 Expansión de la Educación Superior y los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES)

Las primeras experiencias de territorialización de las políticas en el campo de la educación superior surgen a partir de 1995 cuando la LES incorporó nueva normativa sobre regionalización. Principalmente, instituyó al “Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior” (CPRES) como el organismo encargado de planificar, coordinar y articular el quehacer del sistema de educación superior en un sentido territorial.

Su diseño propuso la conformación de siete instancias regionales e interinstitucionales para la coordinación sistémica y se crearon con la intención de atender las demandas socioeducativas de cada región a partir de mecanismos de coordinación interinstitucional entre redes de universidades y autoridades de gobiernos subnacional (jurisdicción provincial y municipal).

Se toma la dimensión geográfica como la dimensión central para analizar la distribución territorial de la oferta formativa universitaria. Por consiguiente, el sistema de Educación Superior de Argentina, está organizado regionalmente en Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) para facilitar la planificación y articulación.

Cada Consejo Regional queda integrado por los ministros de educación de las provincias comprendidas en la región y los rectores de las universidades públicas y privadas. Las siete regiones en las que se distribuían los CPRES en 2015 eran las siguientes:

- Región Bonaerense (BON): Provincia de Buenos Aires, salvo los partidos que forman parte del CPRES Metropolitano.

- Región Metropolitana (MET). Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Avellaneda, Lomas de Zamora, Lanús, La Matanza, Berazategui, Florencio Varela, Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Presidente Perón, San Vicente, San Fernando, San Isidro, Tigre, Vicente López, Hurlingham, General San Martín, Tres de Febrero, Ituzaingó, Merlo, Morón, José C. Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, San Miguel, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz,

Mercedes, Navarro, San Andrés de Giles, Suipacha, Cañuelas, Campana, Exaltación de la Cruz, Escobar, Pilar y Zárate.

- Región Centro Este (CEA): Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.

- Región Centro Oeste (COA): Provincias de Córdoba, La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.

- Región Noroeste (NOA). Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

- Región Noreste (NEA). Provincias del Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones.

- Región Sur (SUR). Provincias de Chubut, La Pampa, Neuquén, Rio Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En el año 2016 se modifica la composición de algunas regiones de los CPRES, a saber:

-La Región Centro Este (CEA), constituida por las provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis y Córdoba, pasó a ser la Región de Nuevo Cuyo, pero sin la provincia de Córdoba.

-La Región Centro Oeste (COA) pasó a ser la Región Centro, conformada por las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba (esta última provincia se incorpora a la Región Centro). No obstante, a los fines de realizar un estudio comparado entre los años 2000 y 2015, se tomó la decisión metodológica de considerar la composición de los CPRES anterior a 2016.

El sistema de Educación Superior de Argentina, entonces, está organizado regionalmente para facilitar la planificación y su articulación. Estos ámbitos son instancias de encuentro del sistema universitario a nivel regional, divididas en siete regiones y cada una está coordinada por un Consejo Regional, integrado por los ministros de educación de las provincias comprendidas y los rectores de las universidades públicas y privadas. La Secretaría Ejecutiva realiza el seguimiento de la agenda de estos Consejos y presta apoyo técnico a sus actividades.

Por un cambio de la norma original reglamentaria de la LES, se puede destacar un trabajo conjunto de identificación de áreas de vacancia de formación por región, el cual fue

plasmado en una publicación denominada “Áreas de Vacancia”. Vinculación, pertinencia y planificación del Sistema Universitario. “Una herramienta para abordar la expansión de la educación superior en el territorio”.

Allí, se realiza por provincia una descripción de:

- a) la situación territorial con información demográfica y estructura socio-productiva,
- b) la oferta de titulaciones existente en el territorio,
- c) la población de estudiantes del subsistema universitario y
- d) las áreas de vacancia de formación.

A partir de este estudio, las regiones, las instituciones y el propio Ministerio de Educación cuentan con una herramienta de diagnóstico y planeamiento de la expansión de la educación superior que significa, sin dudas, un avance en las formas que ha tenido la expansión del sistema en las últimas décadas.

La reactivación de los CPRES en los últimos dos años instaló, dentro de estos ámbitos del segundo nivel del sistema, el tema de la articulación de la escuela secundaria y la universidad como uno de los principales temas de agenda. También se definieron líneas de trabajo al interior del subsistema de Educación Superior, promoviendo la vinculación de los institutos de educación superior docente y técnica con las universidades, e incorporando a los distintos actores del sistema educativo como el Instituto Nacional de Formación Docente – INFD-, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica –INET-, las jurisdicciones provinciales y las universidades.

Entonces, los CPRES son órganos de coordinación y consulta, creados por la Ley de Educación Superior, cuyo objetivo básico es promover la articulación de las instituciones universitarias con los representantes de los estados provinciales, las instituciones sociales intermedias y los sectores productivos de la región.

Por Resolución MEYD N° 280/16¹⁷, los CPRES tienen como funciones en el ámbito regional:

- Actuar como órgano de coordinación y consulta del sistema de Educación Superior.

¹⁷ Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion-280-16-5963b400a5e5d.pdf>

- Examinar las ofertas de Educación Superior existentes y las demandas de formación de recursos humanos, a nivel universitario y no universitario.
- Coordinar actividades de investigación científica, transferencia de tecnología, extensión y desarrollo cultural.
- Analizar y sugerir políticas de articulación de los distintos niveles educativos a escala regional.

Realizar actividades de divulgación referidas al planeamiento de la Educación Superior como política pública, la Secretaría Ejecutiva de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES)¹⁸ desarrolla en la actualidad el Programa de Expansión de la Educación Superior. Desde su creación en 2012 tiene por finalidad incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior extendiendo la cobertura territorial para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades (según normativas RM N° 1366/12 y RM N° 1368/12).

Se promueve la ampliación del acceso a la educación superior mediante la extensión de la cobertura geográfica del sistema universitario a través de una estrategia que vincula a las universidades nacionales con los gobiernos y actores locales, determina la localización de las nuevas ofertas de títulos en función de las necesidades y demandas de la región. Para su implementación cuenta con tres instrumentos de expansión:

- Centros Regionales de Educación Superior (CRES): que dictan diversas ofertas de formación a cargo de distintas instituciones universitarias.
- Subsedes: en las que una institución universitaria ofrece varias carreras.
- Extensiones áulicas: donde una institución universitaria ofrece una carrera.

Este Programa de Expansión de la Educación Superior, tiene como objetivo incrementar los niveles de cobertura hacia los sectores sociales con menos oportunidad de acceso por su situación socio-económica y geográfica; atender a la formación académica y profesional en áreas de vacancia regional y aumentar el impacto del Sistema de Educación Superior en el desarrollo regional y local.

¹⁸ Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/consejos-regionales-es>

El Ministerio de Capital Humano, provee de Herramientas para la Planificación Regional de la Educación Superior que tiene por objetivo desarrollar un análisis descriptivo de las principales características regionales del sistema de Educación Superior de Argentina para afrontar las transformaciones que han modificado la organización y la forma de gestionar el nivel superior. De tal modo, se incluyen dimensiones como territorialidad que se define un campo relacional entre el individuo y el poder instituido que articula y regula a la comunidad en una unidad geográfica determinada y la interinstitucionalidad que hace referencia a una forma de acción conjunta, cooperativa, complementaria y solidaria como una estrategia de gestión innovadora.

La caracterización demográfica de cada región se realizó a partir de datos y proyecciones poblacionales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y para desarrollar un análisis descriptivo de las principales características regionales del sistema de educación superior de Argentina, es necesario contar con bases de datos provenientes de sectores como el de salud, cultura, turismo, entre otros.

Según se informa en el sitio web de la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano, desde la creación del programa en 2012 se desarrollaron:

- 17 Centros Regionales de Educación Superior
- 24 subsedes
- 19 extensiones áulicas
- 195 ofertas académicas implementadas por 31 instituciones universitarias de los 7 CPRES, alcanzando 60 localidades de 14 provincias.

El 47% de las carreras implementadas pertenecen a las Ciencias Aplicadas, 28% a Ciencias Sociales, 12% a Ciencias Humanas, 10% a Ciencias de la Salud y 3% a Ciencias Básicas.

3.2 CPRES Metropolitano y sus herramientas para la Planificación Regional de la Educación Superior como órgano de coordinación y consulta

Como se ha mencionado, la Ley de Educación Superior de Argentina (Ley 24.521) distribuye la responsabilidad de la educación superior entre diferentes actores respetando el carácter federal del país, a continuación, se detallan las responsabilidades de cada uno de ellos:

- **Estado Nacional:** Define las políticas educativas generales y establece los marcos normativos.
- **Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Son responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación de las instituciones de educación superior en sus respectivas jurisdicciones.
- **Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES):** Estos organismos, integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales, tienen la tarea de coordinar las políticas educativas a nivel regional.

Continuando en esta línea, en el presente trabajo se toma principalmente el CPRES Metropolitano durante el período 2015/2017¹⁹, teniendo en cuenta las siguientes dimensiones territorialidad e interconstitucionalidad definidas en el documento “Áreas de Vacancia”. Vinculación, pertinencia y planificación del Sistema Universitario. “Una herramienta para abordar la expansión de la educación superior en el territorio”. Este documento se constituye como una herramienta inicial para promover y consolidar el trabajo articulado e interinstitucional que ayude a definir colectivamente la oferta de educación superior que requiere cada región del país, sustentada en la pertinencia y orientada a promover el desarrollo.

El CPRES Metropolitano es el Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior que corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a un conjunto de partidos de la provincia de Buenos Aires. Funciona como órgano de coordinación y consulta del sistema de Educación Superior, y entre sus funciones se encuentran las de examinar las ofertas de Educación Superior existentes y las demandas de formación de recursos humanos a nivel universitario y no universitario; coordinar actividades de investigación científica, transferencia de tecnología, extensión y desarrollo cultural; y analizar y sugerir políticas de articulación de los distintos niveles educativos a escala regional.

¹⁹ Cabe mencionar que al momento de realizar el presente trabajo el Ministerio de Capital Humano a través de su sitio web publica el siguiente documento:
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/archivotempareas_de_vacancia_vinculacion_pertinencia_y_planificacion_del_sistema_universitario.pdf Consultado el 26/11/2024

Información demográfica y estructura socioproductiva

El Área Metropolitana de Buenos Aires es un conglomerado urbano de gran importancia económica para Argentina. Su ubicación estratégica y su concentración de población y de empresas la convierten en un polo productivo de primer orden.

Según las estimaciones realizadas por el INDEC, en el año 2016 la población de la región CPRES Metropolitano ascendió a 14.968.451 habitantes. En cuanto a las cifras arrojadas por el censo del año 2010, el incremento poblacional ha sido del 6,7 %, un aumento poco menor al que se observa en el total del país (6,9 %) para el mismo período.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires concentra el 54 % de las ofertas de títulos de la región. El 46 % restante se distribuye entre un amplio conjunto de localidades / distritos, de los cuales ninguno reúne más del 5 % del total. En cuanto a la población estudiantil del subsistema universitario, en el año 2016 la población de estudiantes del subsistema universitario en la región CPRES Metropolitano ascendió a 770.406.

De acuerdo con el informe elaborado por el Ministerio de Hacienda de la Nación, los principales complejos productivos del Área Metropolitana de Buenos Aires son las industrias alimentaria, textil, automotriz, metalmecánica, refinación, petroquímica, química y del plástico. Asimismo, también ocupan un lugar importante las finanzas, los servicios empresariales, de logística, software, la educación universitaria privada y el turismo.

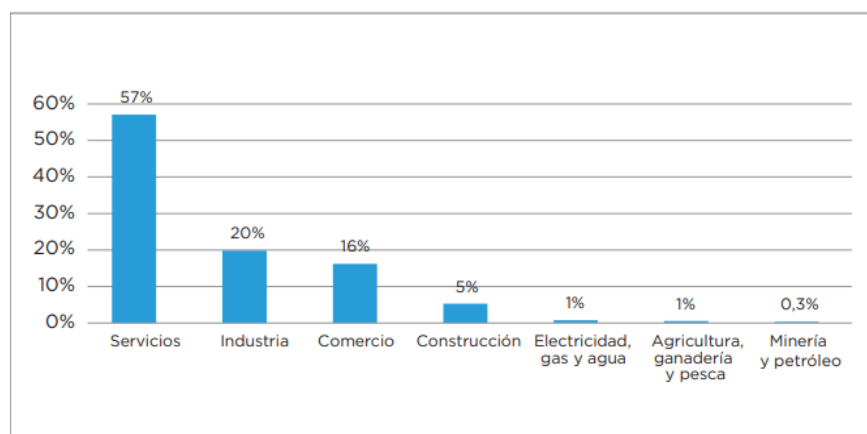


Imagen 1: Distribución porcentual del empleo privado registrado según sector de actividad. Área Metropolitana de Buenos Aires. Año 2016.²⁰

²⁰ Fuente: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo. 2016. Áreas de vacancia, vinculación, pertinencia y planificación del sistema universitario: una herramienta para abordar la expansión de la educación superior en territorio. Danya Tavela. 2018.

Tal como se observa en la Imagen 1, el sector Servicios reúne más de la mitad de los trabajadores del sector privado registrados de la región (57 %), seguido por la Industria (20 %), el Comercio (16 %) y la Construcción (5 %). Completan la distribución los sectores Electricidad, gas y agua, y Agricultura, ganadería y pesca, ambos con el 1 % del total, en tanto que el sector de Minería y petróleo sólo reúne el 0,3 %.

Las actividades incluidas en la categoría Servicios que reúnen mayores porcentajes de empleo privado registrado son los Servicios jurídicos, contables y otros servicios a empresas (20 %), la Enseñanza privada (14 %), los Servicios sociales y de salud (10 %), el Transporte ferroviario y automotor y por tuberías (10 %) y los Servicios de hotelería y restaurantes (8 %).

Por su parte, dentro del sector Industria, las actividades que reúnen la mayor cantidad de empleo privado registrado son las industrias de Alimentos (17 %), Productos químicos (12 %), Otros productos del metal (9 %), los Productos de caucho y plástico (8 %) y los Productos textiles (7 %). Esta información fue extraída de los Reportes del Trabajo Registrado del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial (OEDE) del MTEySS. Estos datos son elaborados a partir de los registros administrativos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

En cuanto a la información acerca de la oferta de títulos en el territorio se elaboró a partir de datos de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET). Respecto a la oferta de títulos en territorio, la región CPRES Metropolitano registra un total de 3544 ofertas de títulos en su territorio.

De esta cantidad, el 67 % (2385) corresponde al sistema universitario, en tanto que el 33 % restante se distribuye entre institutos de formación docente, que alcanza el 18 % del total (624), e institutos de formación técnica, que reúnen el 15 % de las ofertas (535). Por su parte, si se considera el tipo de gestión de las instituciones, se observa que el 54 % de las ofertas de títulos está a cargo de instituciones de gestión privada y el 46 % a cargo de instituciones de gestión estatal.

En la imagen 2 se pueden observar las opciones que se les presentan a quienes finalizan sus estudios secundarios: mientras que los títulos de grado constituyen el 63 % de la oferta en la región CPRES Metropolitana, el 37 % restante corresponde a los títulos de pregrado.

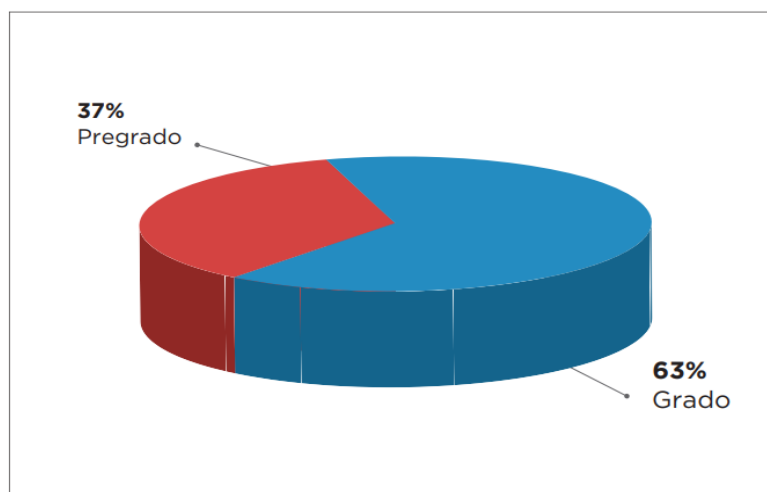


Imagen 2: Distribución porcentual de ofertas de títulos según nivel de oferta. CPRES Metropolitana. Año 2017.²¹

Si se observan las titulaciones considerando su dispersión entre los doce campos de formación contruidos por la Secretaría Ejecutiva de los CPRES, se destaca la presencia del área Docencia y educación, con el 26 % del total de las ofertas. En segundo término, con porcentajes superiores al 10%, se ubican las disciplinas incluidas en los campos Administración y comercio (15 %), Salud humana (12 %), Procesos productivos, diseño y construcciones (11 %) y Artes y humanidades (10 %). Asimismo, resulta significativa la presencia de los campos Procesos sociales, culturales y políticos (9 %), Tecnología de la información y la comunicación (5 %) y Servicios turísticos, hoteleros y gastronómicos (4 %). Completan la distribución Derecho y justicia (2 %), Producción agropecuaria y alimentaria, y salud animal (2 %), Preservación de recursos naturales y medioambiente (2 %) y Conocimientos naturales, físicos y matemáticos (1 %).

²¹ Fuente: elaboración propia SPU, INET 2017.

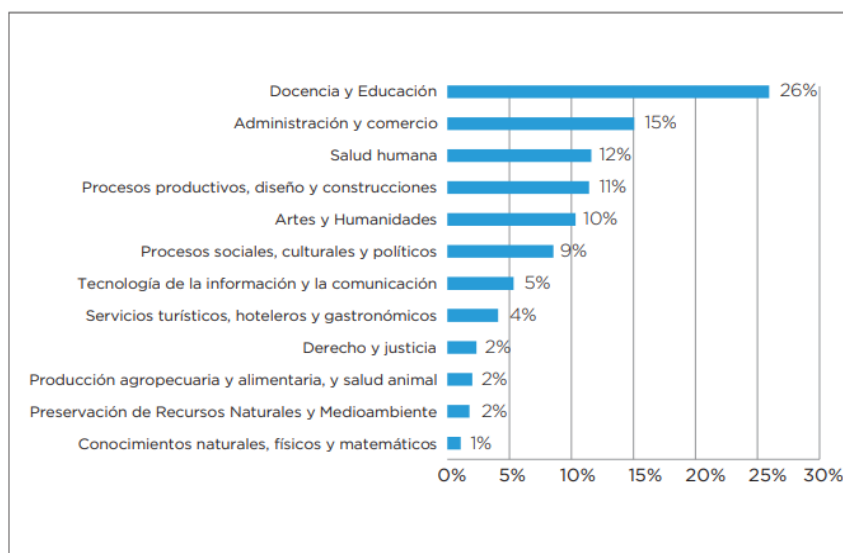


Imagen 3: Distribución porcentual de ofertas de títulos según campos de formación. CPRES Metropolitano. Año 2017. Fuente: SPU - INET 2017

En la imagen 4 se ilustra la distribución porcentual de alumnos según el nivel de la oferta. Como puede observarse, el 94 % de los estudiantes realizaban sus trayectorias académicas en carreras de grado, en tanto que el 6 % restante lo hacía en carreras de pregrado.

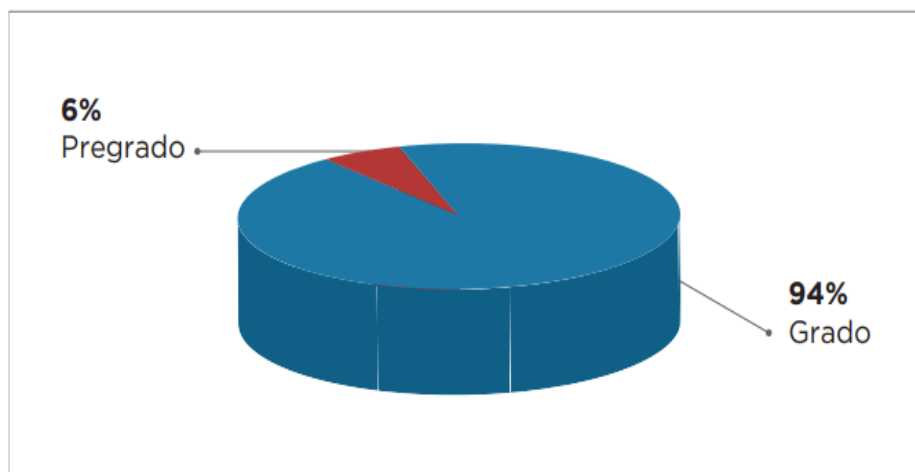


Imagen 4: Distribución porcentual de estudiantes universitarios según nivel de la oferta. CPRES Metropolitano. Año 2016. Fuente: SPU, 2017.

En la imagen 5 se muestra la distribución porcentual de estudiantes del sistema universitario según los campos de formación elaborados por la Secretaría Ejecutiva de los CPRES. En la región Metropolitana, como puede observarse, se destaca el peso de los campos Salud humana y Administración y Comercio, con el 23 % y el 22 % de los estudiantes respectivamente.

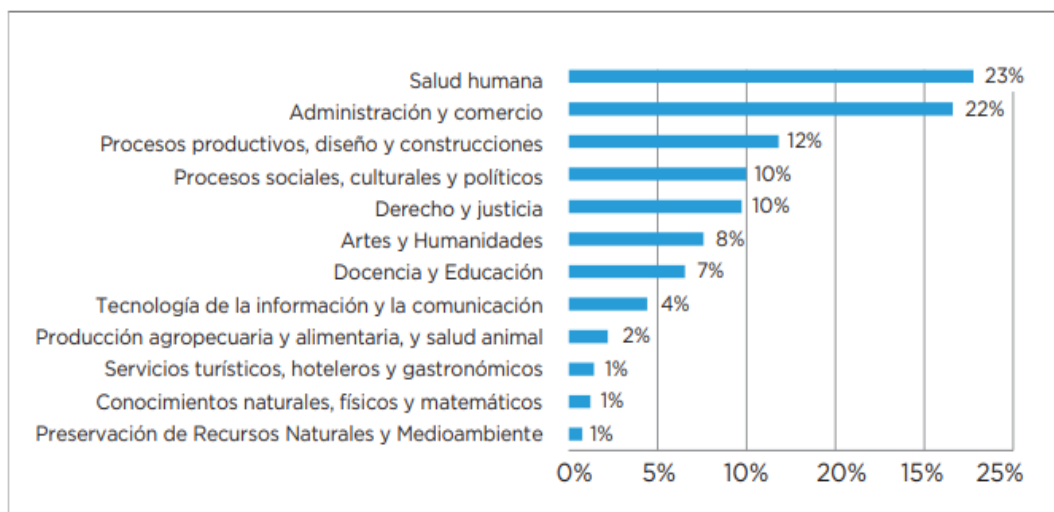


Imagen 5: distribución porcentual de estudiantes universitarios según campos de formación. CPRES Metropolitano. Año 2016.

En segundo término, cabe destacar la presencia de Procesos productivos, diseño y construcciones (12 %), Procesos sociales, culturales y políticos (10 %) y Derecho y justicia (10 %). El resto de los estudiantes se distribuye entre un conjunto variado de campos, ninguno de los cuales alcanza el 10 % del total: Artes y humanidades (8 %), Docencia y educación (7 %), Tecnología de la información y la comunicación (4 %), Producción agropecuaria y alimentaria, y salud animal (2 %), Servicios turísticos, hoteleros y gastronómicos (1 %), Conocimientos naturales, físicos y matemáticos (1 %) y Preservación de recursos naturales y medioambiente (1 %).

Dentro del campo Salud humana, se destaca la cantidad de estudiantes que cursan titulaciones de los subcampos Salud mental (27 %), Médicos y auxiliares de la medicina (27 %), Enfermería y emergencias (18 %), y Terapia y rehabilitación (14 %). En Administración y comercio los subcampos más significativos son Contabilidad y fiscalización (34 %) y Administración y gestión (33 %). Por último, en Procesos productivos, diseño y construcciones es considerable la cantidad de estudiantes observada en Procesos industriales (37 %) y Arquitectura, urbanismo y construcciones civiles (31 %).

La oferta de títulos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se registra un total de 1933 ofertas de títulos: el 76 % (1476) corresponde al sistema universitario, en tanto que el porcentaje restante se distribuye entre el INFD, que alcanza el 9 % del total (173), y el INET, que reúne el 15 % de las ofertas (284). Por su parte, si se considera el tipo de gestión de

las instituciones, se observa que el 70 % (1346) de las ofertas de títulos está a cargo de instituciones de gestión privada y el 30 % (587) a cargo de instituciones de gestión estatal.

En la siguiente imagen 6 se pueden observar las opciones que se les presentan a quienes finalizan sus estudios secundarios, mientras que los títulos de grado constituyen el 62 % de la oferta, el 38 % restante corresponde a nivel de pregrado.

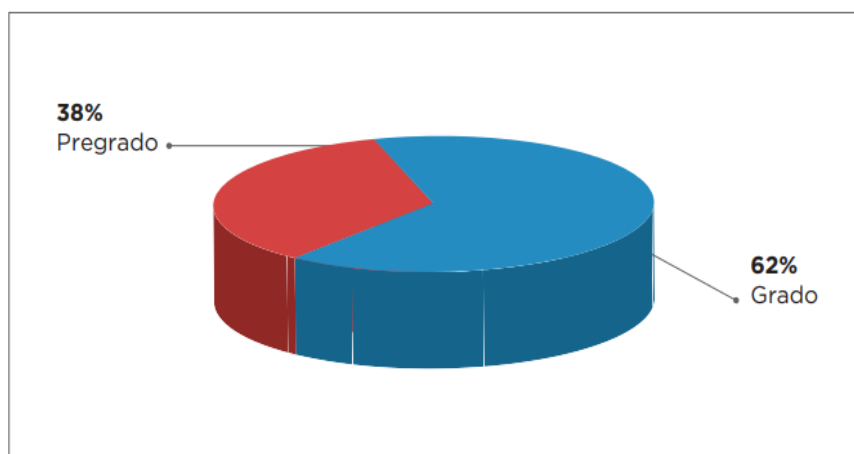


Imagen 6: Distribución porcentual de ofertas de títulos según nivel de la oferta. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2017. Fuente: SPU, INET; INFD 2017.

Si se observan las titulaciones considerando su dispersión entre los doce campos de formación contruidos por la Secretaría Ejecutiva de los CPRES, se destaca la presencia del área Docencia y educación, con el 18 % de las titulaciones, y de Administración y comercio, con el 17 %. En segundo término se ubican las áreas Artes y humanidades (15 %), Salud humana (13 %), Procesos productivos, diseño y construcciones (11 %), Procesos sociales, culturales y políticos (8 %) y Tecnología de la información y la comunicación (6 %). El resto de las ofertas de títulos se distribuye entre cinco campos de formación, ninguno de los cuales supera el 5 % del total: Servicios turísticos, hoteleros y gastronómicos (5 %), Derecho y justicia (3 %), Producción agropecuaria y alimentaria, y salud animal (2 %), Preservación de recursos naturales y medioambiente (2 %) y Conocimientos naturales, físicos y matemáticos (1 %).

Si se observan las titulaciones considerando su dispersión entre los doce campos de formación contruidos por la Secretaría Ejecutiva de los CPRES, se destaca la presencia del área Docencia y educación, con el 18 % de las titulaciones, y de Administración y comercio, con el 17 %. En segundo término se ubican las áreas Artes y humanidades (15 %), Salud

humana (13 %), Procesos productivos, diseño y construcciones (11 %), Procesos sociales, culturales y políticos (8 %) y Tecnología de la información y la comunicación (6 %). El resto de las ofertas de títulos se distribuye entre cinco campos de formación, ninguno de los cuales supera el 5 % del total: Servicios turísticos, hoteleros y gastronómicos (5 %), Derecho y justicia (3 %), Producción agropecuaria y alimentaria, y salud animal (2 %), Preservación de recursos naturales y medioambiente (2 %) y Conocimientos naturales, físicos y matemáticos (1 %).

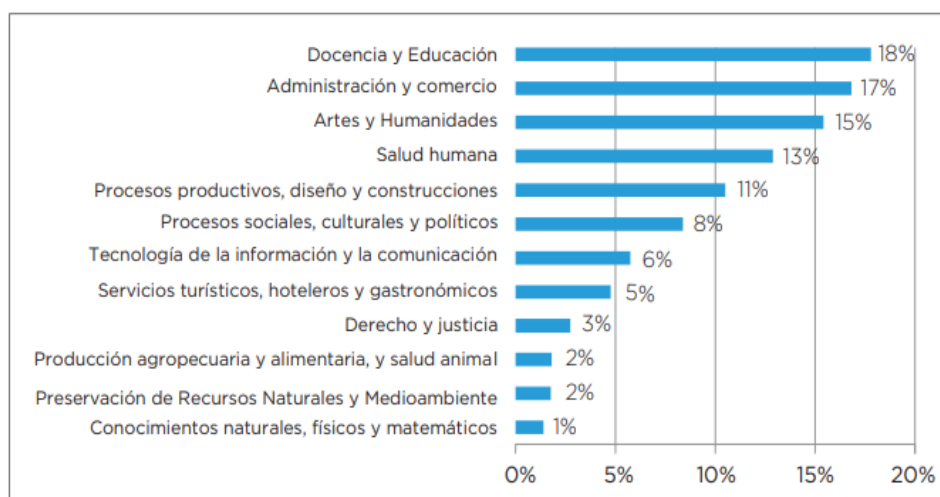


Imagen 7: Distribución porcentual de ofertas de títulos según campos de formación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2017.

Acerca de la población estudiantil del subsistema universitario, en el año 2016 la población del subsistema universitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ascendió a 49.335, lo cual representa el 65% de los estudiantes de la región CPRES Metropolitano.

En la imagen 8 se ilustra la distribución porcentual de alumnos según el nivel de la oferta. Como puede observarse, el 95 % de los estudiantes realizaban sus trayectorias académicas en carreras de grado, mientras que el 5 % restante lo hacía en carreras de pregrado.

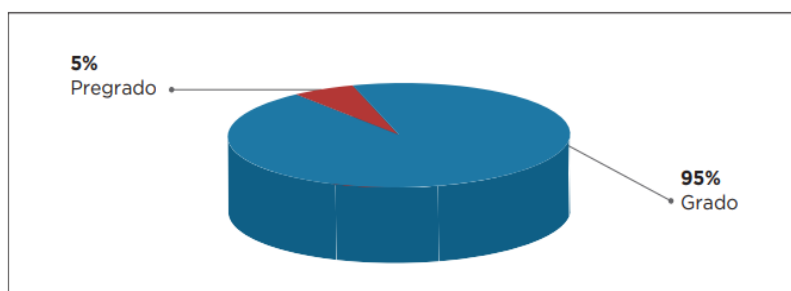


Imagen 8: Distribución porcentual de estudiantes universitarios según nivel de la oferta. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2016.

En la imagen 9 se exhibe la distribución porcentual de estudiantes del sistema universitario según los campos de formación elaborados por la Secretaría Ejecutiva de los CPRES. Como puede observarse, se destaca el peso del campo Salud humana con el 28 % de los alumnos. En segundo lugar, se ubican los campos Administración y comercio (18 %), Procesos productivos, diseño y construcciones (12 %), Artes y humanidades (10 %), Derecho y justicia (10 %) y Procesos sociales, culturales y políticos (9 %). El resto de los estudiantes universitarios se distribuye entre un amplio conjunto de campos, ninguno de los cuales alcanza el 5 % del total: Tecnología de la información y la comunicación (4 %), Docencia y educación (4 %), Producción agropecuaria, alimentaria, y salud animal (2 %), Conocimientos naturales, físicos y matemáticos (2 %), Servicios turísticos, hoteleros y gastronómicos (1 %) y Preservación de recursos naturales y medioambiente (1 %).

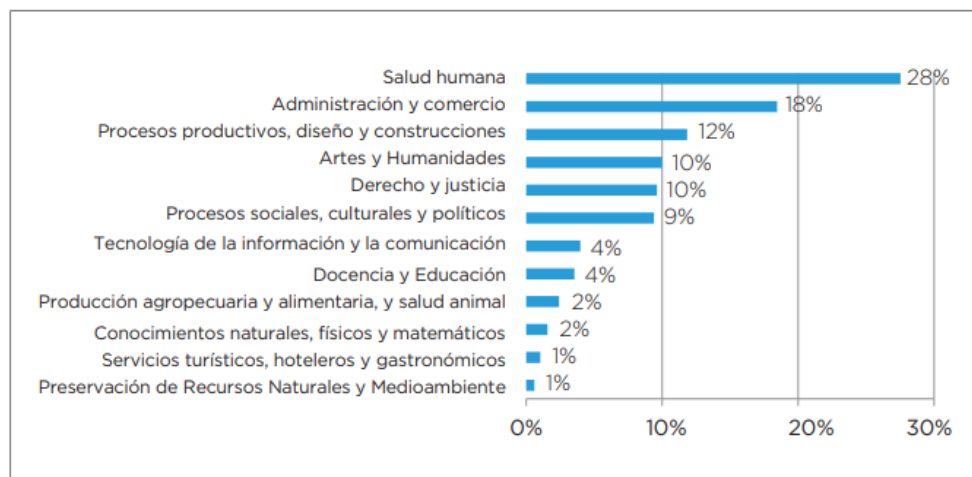


Imagen 9: Distribución porcentual de estudiantes del sistema universitario. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2016.

El CPRES Metropolitano juega un papel decisivo al ser un espacio de integración de los distintos actores donde las políticas públicas pueden ser diseñadas, adaptadas y ejecutadas de manera conjunta en función de las características y particularidades de esta zona y es a través de las políticas públicas que se logra alinear los esfuerzos en objetivos comunes, que permiten afrontar de manera integral y eficiente los desafíos que enfrenta esta región.

Un claro ejemplo es el trabajo conjunto en áreas como la infraestructura, la movilidad, la vivienda, la seguridad, el desarrollo social y la educación entre otras. En efecto, como se ha presentado en el presente trabajo, es relevante compartir información, coordinar recursos y

gestionar de manera colectiva aquellos problemas que podrían surgir en ésta y en otras regiones de la Argentina.

Las políticas públicas de articulación son un puente fundamental entre la planificación estratégica y su implementación efectiva en los territorios. Este aspecto resulta particularmente relevante en regiones metropolitanas densamente pobladas como la que aquí se aborda, donde los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) juegan un papel crucial en la identificación y resolución de problemas, así como en la toma de decisiones colaborativas que consolidan los esfuerzos conjuntos de las distintas áreas del gobierno y la sociedad. Este tema será explorado en detalle en el siguiente apartado.

3.3 Políticas públicas de articulación y sistemas de gestión informática para el reconocimiento interinstitucional de trayectos formativos frente a la movilidad estudiantil.

Se sabe que la articulación de las políticas públicas de educación superior en Argentina es un proceso complejo que involucra a múltiples actores y mecanismos. Esta complejidad se debe a la necesidad de coordinar los esfuerzos de diferentes instituciones y niveles de gobierno, así como a la diversidad de necesidades y demandas locales.

Entre los principales actores involucrados en este proceso, se encuentran:

PROVINCIAS Y GOBIERNO DE LA CABA	ARTICULACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DE ELLAS DEPENDEN
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	ARTICULACIÓN ENTRE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PERTENECIENTES A DISTINTAS JURISDICCIONES. SE REGULA POR LOS MECANISMOS QUE ÉSTAS ACUERDAN EN EL SENO DEL CONSEJO. PARA HACER EFECTIVA LA ARTICULACIÓN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN INVITARÁ AL CONSEJO A QUE INTEGRE UNA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE COMPUESTA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS JURISDICCIONES (ART. 9°)
CONVENIO	<ul style="list-style-type: none"> - ARTICULACIÓN ENTRE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS - ARTICULACIÓN ENTRE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE SI ASÍ LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN LOCAL - ARTICULACIÓN ENTRE DIFERENTES INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS: RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS PARCIALES O ASIGNATURAS DE LAS CARRERAS DE GRADO APROBADAS EN CUALQUIERA DE ESAS INSTITUCIONES. CONVENIO: LOS REQUISITOS Y PAUTAS SE ACUERDAN EN EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.
CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES)3	ARTICULACIÓN A NIVEL REGIONAL.

Como se ha mencionado, la Ley de Educación Superior (Ley 24.521) establece un marco general para la articulación entre los diferentes niveles y modalidades de la educación superior. Sin embargo, es necesario profundizar en la implementación de políticas públicas

específicas que respondan a la movilidad estudiantil y el reconocimiento de trayectos formativos.

La movilidad estudiantil, entendida como el tránsito de los estudiantes entre diferentes instituciones y niveles educativos, se ha convertido en una práctica cada vez más común. En este contexto, el reconocimiento interinstitucional de trayectos formativos se presenta como una herramienta fundamental para facilitar la movilidad y garantizar la continuidad de los estudios y la articulación entre los dos subsistemas de la educación superior en Argentina y el reconocimiento interinstitucional de trayectos formativos son elementos clave para construir un sistema de educación superior más flexible, equitativo y eficiente.

La articulación entre las diferentes instituciones y niveles educativos puede contribuir significativamente a mejorar la calidad de la formación, al permitir el intercambio de experiencias, la innovación pedagógica y la optimización de los recursos entre los dos subsistemas de la educación superior en Argentina, universitario y no universitario, siendo un tema de creciente relevancia.

De igual manera, la implementación de políticas públicas específicas es fundamental para garantizar que los estudiantes puedan diseñar trayectorias académicas que se adapten a sus intereses y necesidades, y para fortalecer la calidad y la pertinencia de la oferta educativa en el país.

En este sentido se han llevado a cabo diferentes acciones como la implementación del Sistema SIÚ-Guaraní²², un sistema de gestión académica digital que registra las actividades de los estudiantes desde que se inscriben hasta que egresan. La premisa principal del SIU-Guaraní es concebir a la persona como centro de la vida académica de una institución, entendiendo que los diferentes recorridos que haga esa persona deben poder ser vistos como un todo (Diorio, 2012).

A diferencia, el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico²³ (SNRA) es un sistema voluntario de adhesión por parte de las instituciones universitarias, para el mutuo

²² Fuente: <https://www.siu.edu.ar/siu-guarani>

²³ Ver ANEXO 2. Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/reconocimiento-acad%C3%A9mico>

reconocimiento de trayectos, entendiendo por ellos a tramos curriculares, ciclos, prácticas, asignaturas, u otras experiencias formativas. (Res. Min. 1870/16).

Con esta iniciativa la SPU se propone generar corredores de formación para los estudiantes universitarios que posibiliten el tránsito por el sistema y la graduación aprovechando la diversidad de carreras afines, y de perfiles dentro de las mismas carreras, profundizando la experiencia de formación. De esta manera, el SNRA sería una posible solución ante las actuales equivalencias de asignaturas, en las que el estudiante solicita reconocimiento al cambiarse de carrera o institución. En otras palabras:

El SNRA fomenta la celebración de acuerdos formales y voluntarios entre instituciones universitarias de todo el país, que permitan el reconocimiento mutuo y automático de trayectos formativos (materias, ciclos, prácticas u otras experiencias formativas) para que los estudiantes puedan transitar por el sistema de educación superior aprovechando toda su diversidad y profundizando su experiencia de formación.

Tiene como objetivos:

- Romper las barreras que se le presentan a los estudiantes al momento de realizar cambios de carrera o de instituciones.
- Abrir un abanico de posibilidades formativas a nivel nacional, independientemente de la universidad de origen del estudiante.
- Fomentar la innovación curricular y la articulación entre instituciones.
- Cambiar el foco de la enseñanza colocando al estudiante como protagonista.

De esta manera,

Se espera resolver diversos problemas que hoy aquejan a los estudiantes y al sistema en su conjunto. En primer lugar, reducir las dificultades curriculares y administrativas que encuentran los estudiantes al momento de retomar los estudios en caso de haberlos dejado en suspenso, o bien cuando deciden cambiar de carrera, para continuar con su formación sin demorar su graduación. También el sistema se propone facilitar el cambio de institución cuando el estudiante tiene que mudarse de ciudad ya sea por cuestiones familiares o laborales (Marquina, 2018).

Con la nueva iniciativa, los acuerdos previos sobre mutuos reconocimientos proveerá a los estudiantes de información, y no sólo de reconocimiento materia a materia, sino de trayectos mayores, no necesariamente coincidentes de manera exacta, aunque sí razonablemente equivalentes en términos de la función de dichos trayectos para la obtención de la titulación. En consecuencia, se crea una unidad de medida denominada RTF (Reconocimiento de Trayecto Formativo) equivalente a 27 – 30 horas de trabajo del estudiante para el cumplimiento de los requisitos curriculares. Esta unidad de medida es utilizada para valorar y reconocer los estudios cursados por un estudiante, independientemente de la institución en la que se hayan realizado y permite establecer equivalencias entre diferentes planes de estudio y facilita la movilidad estudiantil.

Esta forma de cuantificar la formación pretende cambiar el foco del trabajo, centrándose en el estudiante y flexibiliza el sistema educativo superior, permitiendo que los estudiantes puedan reconocer los conocimientos y habilidades adquiridas en diferentes instituciones y niveles educativos. Así, se busca facilitar la movilidad estudiantil para que los estudiantes puedan cambiar de carrera o institución sin perder los avances académicos ya logrados; promover la articulación entre instituciones con la colaboración entre universidades y otros institutos de educación superior y aumentar la pertinencia de la oferta educativa adaptada a las necesidades del mercado laboral y a las demandas de los estudiantes.

También, con la intención de mejorar la coordinación entre las universidades públicas y no universitarias, y facilitando la interacción a través de un sistema digital centralizado, otra de las políticas públicas es promover la colaboración efectiva entre las instituciones universitarias y no universitarias, asegurando una correcta integración de los procesos administrativos. En este contexto, en el año 2019, se propuso capacitar a las universidades públicas sobre la automatización en la carga de datos en el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCer)²⁴, lo que facilitará la interconexión y optimización en la gestión de títulos académicos a nivel nacional.

Entonces, en cuanto a la infraestructura digital, el SIU-Guaraní y el SNRA son dos herramientas complementarias que contribuyen a la articulación y el reconocimiento de trayectos formativos en el sistema de educación superior argentino. El SIU-Guaraní

²⁴ Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/charla-para-universidades-publicas-sobre-la-nueva-tecnologia-para-la-carga-de-datos-en>

proporciona una plataforma centralizada para la gestión de la información académica de los estudiantes, mientras que el SNRA facilita el reconocimiento de trayectos entre instituciones. De igual modo, se señala que el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCer), permitirá un flujo de información más eficiente y estandarizado entre las universidades y las instituciones no universitarias.

Para finalizar, se ha analizado que el Ministerio de Educación de la Nación, es el organismo responsable de establecer las políticas y estrategias educativas a nivel nacional.

Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad de planificar, organizar, supervisar y financiar las instituciones de educación superior en sus respectivas jurisdicciones.

Los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES), son organismos encargados de coordinar las políticas educativas a nivel regional.

Las instituciones de educación superior, tanto universitarias como no universitarias, son las encargadas de implementar las políticas educativas y ofrecer programas de formación. Además de los actores gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y empresas también tienen un papel importante en la articulación de las políticas educativas. Esta articulación se logra a través de diversos mecanismos, como el diálogo y la coordinación interinstitucional, la definición de objetivos comunes y la implementación de proyectos conjuntos. No obstante, la articulación de las políticas públicas de educación superior en Argentina enfrenta desafíos importantes, uno de ellos es garantizar la coherencia y la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y las instituciones educativas.

Otro desafío clave es la adaptación de las políticas a las necesidades y demandas locales, dada la diversidad de contextos regionales. Resulta imprescindible superar estos desafíos a fin de asegurar el derecho a la educación superior para la totalidad de los argentinos y construir un sistema más justo, equitativo y de calidad en beneficio de los estudiantes, quienes son los principales destinatarios de las políticas públicas en esta materia.

CONCLUSIONES

A lo largo de la investigación, se pudo constatar que existen esfuerzos notables por parte de los gobiernos y de las instituciones educativas para lograr una mayor integración entre el sector universitario y el no universitario. Pese a los avances y esfuerzos parece vislumbrarse una falta de decisión política para establecer políticas públicas claras y sostenibles que promuevan una verdadera colaboración interinstitucional. Esta ausencia se traduce en la falta de marcos normativos que faciliten la interacción efectiva entre las universidades y con los diversos sectores productivos regionales, lo cual favorecería al trayecto académico de los estudiantes, al crecimiento económico de la Argentina como así también la motivación de los estudiantes para no emigrar, a partir de la creación de oportunidades para desarrollar su talento en su propio país.

Asimismo, es fundamental que las instituciones educativas adapten sus enfoques y métodos de enseñanza a las necesidades cambiantes del mercado laboral, y que las empresas reconozcan la importancia de invertir en investigación, desarrollo y formación continua. Solo a través de una estrategia conjunta y comprometida, basada en una visión de largo plazo, se podrán superar los obstáculos existentes y potenciar el desarrollo integral de la sociedad.

Uno de los principales desafíos identificados es la falta de una infraestructura administrativa sólida y uniforme que facilite la colaboración interinstitucional. A pesar de los esfuerzos para integrar las plataformas digitales y mejorar la automatización de procesos, como el caso del Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCer), aún persisten obstáculos relacionados con la capacitación insuficiente de los actores clave en las universidades públicas, lo que dificulta una implementación efectiva. La modernización de los sistemas de gestión, tanto en las universidades como en las instituciones no universitarias, es una necesidad urgente para mejorar la eficiencia y la transparencia en el manejo de los datos académicos.

Aunque se han realizado avances significativos, la tarea de lograr una verdadera articulación entre las instituciones universitarias y no universitarias en Argentina sigue siendo un desafío complejo. Las políticas públicas deben centrarse en la construcción de una infraestructura digital común y en la creación de mecanismos más efectivos de colaboración

entre todos los actores educativos, lo que contribuirá a una educación superior más accesible, equitativa y de calidad.

Los Consejos de Planificación de la Educación Superior (CPRES) en Argentina son una herramienta clave para mejorar la calidad y la relevancia de la educación superior. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en su fortalecimiento y consolidación para superar los desafíos actuales y aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecen para lograr una mayor equidad en el acceso a la educación superior, reduciendo las desigualdades entre las diferentes regiones de Argentina, favoreciendo el intercambio de conocimientos que contribuyen a formar profesionales más competentes y preparados para enfrentar los desafíos de un mundo actual globalizado.

BIBLIOGRAFÍA

- Brotóns Muró, L. F. (2023). Avances en la descentralización universitaria en Uruguay, período 2008 – 2023. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(3), 1288 – 1305. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i3.1159>
- Marquina, M. Innovación en la articulación interna del sistema universitario argentino: el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico. Consultado el 27/7/23. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/122662>
- Taquini, A. (hijo). (2000). *La transformación de la educación superior argentina: de las nuevas universidades a los colegios universitarios*. Buenos Aires: Academia Nacional de Educación. Argentina.
- Chiroleu, A. y Iazzetta, O. (2012) *La universidad como objeto de política pública durante los gobiernos Kirchner. La política universitaria de los gobiernos Kirchner: continuidades, rupturas, complejidades*
- Marquina, M. y Chiroleu, A. (2017). *La universidad en los gobiernos Kirchner: la expansión de oportunidades y sus matices*. Voces en el Fénix Eduardo Rinesi, Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Marquina, M. (2016) *Innovación en la articulación interna del sistema universitario argentino: el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico SNRA*. Universidad del Norte. *Revista de Educación Superior en América Latina*.
- Negro, E. (2020) *Alcances y nuevos formatos de articulación entre la Universidad y el Estado en la Argentina del siglo XXI. Reflexiones acerca de las experiencias de contratación directa durante el período 2003-2015*.
- Rodríguez, L. (2016) *Veinte años de prácticas de coordinación universitaria. De la Ley de Educación Superior a las medidas adoptadas por los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández (Argentina, 1995-2014). Una propuesta de problematización EDUCAR*, vol. 52, núm. 2, 2016, Universitat Autònoma de Barcelona, España.
- Tavela, D. y Cantino, M. (2018) *Áreas de vacancia, vinculación, pertinencia y planificación del sistema universitario: una herramienta para abordar la expansión de la educación superior en territorio - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio de Educación de la Nación*.

FUENTES CONSULTADAS

- Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)

<https://www.coneau.gob.ar/coneau/>

- Resoluciones Ministeriales

<https://www.coneau.gob.ar/coneau/normativas/resoluciones-ministeriales/>

- Normativa y Procedimientos para las carreras de grado

<https://www.coneau.gob.ar/coneau/acreditacion-de-carreras/carreras-de-grado/normativa-y-procedimiento/>

- Ley de Educación Superior N° 24521

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/25394/actualizacion>

- Secretaría de Políticas Públicas Universitarias

<https://www.argentina.gob.ar/tags/secretaria-de-politicas-universitarias>

- Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior. Resolución ME N°1870 - E/2016

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1870-2016-267158/texto>

- Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones

<https://sicer.educacion.gob.ar/sidcer/index.html>

ANEXO I

Normativas y estándares de acreditación de carreras de grado al 26 de febrero de 2025.

- **Estándares de acreditación históricos**

CARRERA UNIVERSITARIA	RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Arquitectura	Res. MECYT N° 498/06
Biólogo, Licenciado en Ciencias Biológicas, Licenciado en Biología, Licenciado en Biodiversidad y Licenciado en Ciencias Básicas – Orientación Biología	Res. ME N°139/11
Geología	Modificación de la Res ME 1412/08. Resolución Ministerial 1678/11
Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero en Alimentos; Ingeniero Ambiental; Ingeniero Civil; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electrónico; Ingeniero en Materiales; Ingeniero Mecánico; Ingeniero en Minas; Ingeniero Nuclear; Ingeniero en Petróleo, e Ingeniero Químico	RM N° 1232/01
Ingeniero Agrimensor e Ingeniero Industrial	RM N° 1054/02
Ingeniero Agrónomo	RM N° 1002/03 – Modificación de la RM N° 334/03
Ingeniero Biomédico y Bioingeniero	RM N° 1603/04
Ingeniería Forestal	RM N° 476/11– Modificación de la RM N° 436/09
Ingeniero en Telecomunicaciones	RM N° 1456/06
Ingeniero Hidráulico e Ingeniero en Recursos Hídricos	RM N° 13/04
Ingeniero Metalúrgico	RM N° 1610/04
Ingeniero Zootecnista	Res. ME N° 738/09
Lic. en Bioquímica o Bioquímica	Res. MECYT N°565/04
Licenciado en Ciencias de la Computación, Licenciado en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de Sistemas, Licenciado en Informática, Ingeniero en Computación e Ingeniero en Sistemas de Información/Informática	Res. ME N° 786/09
Lic. en Farmacia o Farmacéutico	Res. MECYT N°566/04
Medicina	RM N°535/99 – RS 1314/07
Química – Licenciado en Química	RM N° 344/09
Veterinario y Médico Veterinario	RM N°1034/05

- **Estándares de acreditación vigentes**

Abogado	Res. 3401-E/2017
Arquitecto	Res. 2501/2023
Biólogo	Res. 2687/2023

Biotecnología:

Ingeniero en Biotecnología	Res. 903-E/2017
Licenciado en Biotecnología	Res. 1637-E/2017
Contador Público	Res. 3400-E/2017
Enfermería – Licenciado en Enfermería	Res. ME N°2721/15

Farmacia y Bioquímica:

Farmacia y Licenciatura en Farmacia	RS-2021-42731259-APN-ME
Bioquímica – Licenciatura en Bioquímica	RS-2021-42728504-APN-ME
Genética – Licenciado en Genética	Res. 901-E/2017
Geología – Licenciatura e Geología – Licenciatura en Ciencias Geológicas	RS-2021-42726887-APN-ME

Informática:

Ingeniería en Computación	RS-2021-42727810-APN-M
Ingeniería en Sistemas de Información – Informática	RS-2021-42730718-APN-ME
Licenciatura en Ciencias de la Computación	RS-2021-42728642-APN-ME
Licenciatura en Informática	RS-2021-42728202-APN-ME
Licenciatura en Sistemas – Sistemas de Información	RS-2021-42730805-APN-ME

Ingeniería:

Ingeniería Aeronáutica – Aeroespacial	RS-2021-42731456-APN-ME
Ingeniería Ambiental	RS-2021-42730987-APN-ME
Ingeniería Biomédica – Bioingeniería	RS-2021-42728855-APN-ME
Ingeniería Civil	RS-2021-42728407-APN-ME
Ingeniería Electricista – Eléctrico – Energía Eléctrica	RS-2021-42731803-APN-ME
Ingeniería Electromecánica	RS-2021-42731537-APN-ME
Ingeniería Electrónica	RS-2021-42728453-APN-ME
Ingeniería en Agrimensura	RS-2021-42728789-APN-ME
Ingeniería en Alimentos	RS-2021-42730623-APN-ME

Ingeniería en Energías renovables	RS 2616/2023
Ingeniería en Industria Automotriz	RS-2021-46034179-APN-ME
Ingeniería en Materiales	RS-2021-42731121-APN-ME
Ingeniería en Minas	RS-2021-42728124-APN-ME
Ingeniería en Petróleo	RS-2021-42726380-APN-ME
Ingeniería en Recursos Naturales	RM N° 476/11
Ingeniería en Telecomunicaciones	RS-2021-42731318-APN-ME
Ingeniería Ferroviaria	RS-2021-46034384-APN-ME
Ingeniería Forestal	RESOL-2022-956-APN-ME
Ingeniería Hidráulica e Ingeniería en Recursos Hídricos	RS-2021-42727340-APN-ME
Ingeniería Industrial	RS-2021-42727566-APN-ME
Ingeniería Mecánica	RS-2021-42726991-APN-ME
Ingeniería Mecatrónica	RS-2021-46035025-APN-ME
Ingeniería Metalúrgica	RS-2021-42728276-APN-ME
Ingeniería Nuclear	RS-2021-42726816-APN-ME
Ingeniería Química	RS-2021-42731877-APN-ME
Ingeniería Zootecnista	RS-2021-42728330-APN-ME

Ingeniería Agronómica:

Ingeniería Agronómica	RS-2021-42726110-APN-ME
Licenciatura en Bromatología	RS 2618/2023
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los alimentos	RS 2615/2023
Licenciatura en Nutrición	RS 2619/2023
Medicina	RS-2022-24694759-APN-ME
Microbiología y Microbiología Clínica e Industrial	RESOL-2022-1005-APN-ME
Odontólogo	RM N°1413/08
Psicólogo	RM N° 800/11
Química – Licenciatura en Química	RS-2021-42728576-APN-ME
Veterinario y Médico Veterinario	RESOL-2022-977-APN-ME

● **Carreras incluidas en el Art. 43 sin estándares aprobados**

Ingeniería en Industria Automotriz	RESOL-2021-46034179-APN-ME
Ingeniero en Transporte	RESOL-2019-2982-APN-MECCYT
Ingeniero Naval	RESOL-2019-3073-APN-MECCYT
Licenciado/a en Kinesiología y Fisiatría	RESOL-2020-160-APN-ME
Licenciado/a en Obstetricia	RESOL-2020-159-APN-ME
Fonoaudiólogo y Licenciado en Fonoaudiología	RESOL-2020-161-APNE-ME
Profesor Universitario	RM 50/2020
Licenciado/a en Terapia Ocupacional	RESOL-2021-1485-APN-ME

ANEXO II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Resolución 1870 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 28/10/2016

VISTO la Ley N° 24.521, el Decreto N° 499 de fecha 22 de setiembre de 1995 y la necesidad de articular e integrar el sistema educativo, garantizando la calidad e igualdad de oportunidades, promoviendo trayectorias de formación articuladas para asegurar el acceso, la permanencia y la graduación de la educación superior, y el Expediente N° 11073/16 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de educación superior argentino es un sistema dinámico y complejo, con una larga trayectoria, integrado por instituciones de diversa índole y pertenencia y con procesos históricos diferentes, que requiere contar con políticas tendientes a lograr una mayor integración y articulación horizontal y vertical, tanto en el plano institucional, como en el académico.

Que existe una vasta y diversificada experiencia de acuerdos intra e interinstitucionales de articulación y reconocimiento de estudios en nuestro país, a la vez que a escala regional y mundial se han implementado diversos sistemas de reconocimiento de estudios, los que han permitido que los estudiantes cuenten con oportunidades de construcción de trayectorias de formación, a la vez que han posibilitado a las instituciones innovaciones curriculares y de diálogo interinstitucional.

Que, en ese contexto, el reconocimiento de estudios no resulta un mecanismo extraño al sistema educativo argentino, contando incluso las instituciones de educación superior de nuestro país con mecanismos para el reconocimiento de trayectos formativos de instituciones extranjeras.

Que el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL se ha manifestado con fecha 27 de agosto de 2004 mediante la denominada “Declaración de Horco Molle” la que expresa, a los fines de cumplir con los objetivos propuestos, y entre otras acciones, la necesidad de “construir un sistema de créditos de grado y posgrado, para estimular la articulación en la universidad y entre universidades”, por lo que la implementación de este Sistema concuerda con los objetivos trazados oportunamente por dicho Consejo. Que de igual modo, el Acuerdo Plenario N° 70-2004 celebrado en la Región Centro-Oeste -

CPRES-COES- entre los Rectores de las dieciocho universidades nacionales que integran la Región Centro Oeste y por los Ministros de Educación de las provincias de CÓRDOBA, LA RIOJA, SAN LUIS, MENDOZA y SAN JUAN, pone en evidencia la tradición de acuerdos a nivel regional de los que emergieron implementaciones regionales “de un Sistema de Créditos Académicos como instrumento integrador del Sistema de Educación Superior.”.

Que el Sistema Universitario argentino cuenta con manifestaciones en favor de este tipo de propuestas y con iniciativas que se encuentran en ejecución, las que sostienen similares postulados a lo que representa esta propuesta de creación del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico.

Que por lo tanto el Sistema propuesto puede implicar un cambio significativo en la comprensión de la educación superior, potenciar procesos de innovación en los diseños curriculares y las prácticas institucionales, favoreciendo procesos de articulación y diálogo intra e interinstitucionales, resaltando el valor de los conocimientos y capacidades adquiridas como preocupación central de las instituciones, una de cuyas funciones principales es la formación.

Que el sistema pretende ser el resultante de acuerdos interinstitucionales, respetuoso de la autonomía y autarquía universitaria, en el que las entidades que participan del sistema de educación superior se integren articuladamente en un entramado que permita el reconocimiento de procesos formativos de estudiantes de todo el país.

Que corresponde en consecuencia generar el marco institucional que dé lugar a políticas programáticas para la generación de los acuerdos que habiliten un espacio académico común en el que las instituciones de educación superior arriben a los compromisos internos y con otras instituciones del sistema de educación superior, que posibiliten el reconocimiento de estudios, considerados en tramos curriculares, ciclos, prácticas, asignaturas, materias u otras experiencias formativas reconocidas curricularmente, de modo simple y abreviado.

Que en ese sentido, y en atención a los procesos de internacionalización y las experiencias alcanzadas por la instituciones de educación superior argentinas, resulta conveniente extender el tratamiento de reconocimiento que el sistema nacional otorga a estudios realizados en otros países, conforme lo establecido en convenios bilaterales o acuerdos suscritos por las propias instituciones educativas, debiendo resguardar en todo momento la calidad educativa.

Que la vasta experiencia internacional en materia de diseño e implementación de sistemas nacionales y regionales de reconocimiento académico orienta los debates con miras a establecer un sistema nacional armonizable con el resto de los sistemas vigentes en el mundo de manera de facilitar la movilidad estudiantil entre las instituciones que conforman el sistema de educación superior argentino y entre éstas y sus homólogas de otros países, en virtud del

reconocimiento integral del trabajo académico acumulado y del desarrollo de reformas curriculares innovadoras centradas en el estudiante.

Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 quáter inciso 14) de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Crear el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, el que consiste en un espacio abierto y dinámico, conformado por instituciones de educación superior del país que se comprometen al reconocimiento de estudios, con el fin de mejorar las capacidades de articulación inter-sistema y de potenciar recursos y capacidades institucionales mediante la articulación, facilitando la movilidad estudiantil, la innovación curricular y el diálogo interinstitucional, asegurando el sostenimiento de calidad académica y la igualdad de oportunidades en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación.

ARTÍCULO 2° — Invitar a integrar el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior a todas las instituciones universitarias reconocidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN que hayan atravesado procesos de autoevaluación institucional o evaluación externa vigente, mediante la suscripción voluntaria del acuerdo correspondiente con la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, que como Anexo (IF-2016-02156680-APN-SECPU#ME) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° — Podrán incorporarse al Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior instituciones de educación superior no universitaria mediante acuerdo suscrito con una Institución Universitaria con sede en el mismo CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES), siempre que hayan atravesado procesos de autoevaluación institucional o evaluación externa vigente, en todos los casos que estos procesos les sean exigibles legalmente. En caso de no contar con acreditación vigente, las instituciones universitarias podrán incorporarse al sistema, comprometiéndose a iniciar tales procesos durante el lapso de vigencia del convenio referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4° — EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, mediante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, tendrá a su cargo la

promoción y gestión del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior.

ARTÍCULO 5° — Con el fin de extender y consolidar el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS tendrá la responsabilidad, mediante sus diferentes programas, de proceder a realizar convocatorias a proyectos de articulación a través de distintas estrategias, entre carreras y/o familias de carreras, entre instituciones universitarias, de pregrado, grado y posgrado.

ARTÍCULO 6° — La determinación de los estudios que se comprometen a reconocer las instituciones de la educación superior será el resultado del trabajo gradual que en su conjunto desarrollen las instituciones y sean plasmados en acuerdos institucionales que definan los términos y condiciones específicas para el reconocimiento académico en el marco del presente Sistema.

ARTÍCULO 7° — La unidad de medida en base a la cual se efectuará el reconocimiento académico de trayectos de formación de los estudiantes bajo el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, será la unidad de “Reconocimiento de Trayecto Formativo” (RTF). La unidad de “Reconocimiento de Trayecto Formativo” (RTF) estima en horas el tiempo de trabajo total del estudiante para el cumplimiento de los requisitos de aprobación establecido en el plan de estudios correspondiente.

ARTÍCULO 8° — Con el objeto de estimar una pauta orientadora común en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación superior en consonancia con las experiencias internacionales vigentes se considera que, como regla general, un año académico equivale a SESENTA (60) unidades de RTF y que cada unidad de RTF, en función de la legislación vigente, representa entre VEINTISIETE (27) y TREINTA (30) horas de dedicación total del estudiante.

ARTÍCULO 9° — Crear en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS el Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico a los fines de asegurar la mejor administración y publicidad de los derechos y obligaciones de las instituciones que participan del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior.

ARTÍCULO 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ESTEBAN JOSÉ BULLRICH, Ministro, Ministerio de Educación y Deportes.

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular,, en adelante la SECRETARÍA, por una parte y, por la otra parte, la UNIVERSIDAD, representada en este acto por su Rector, xxxxxxxxx, en adelante la “UNIVERSIDAD”, en conjunto denominadas “LAS PARTES”, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° prevé un Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, el que consiste en un espacio académico abierto y dinámico conformado por instituciones de educación superior del país que se comprometen al reconocimiento de estudios y facilitar la movilidad estudiantil, asegurando el sostenimiento de calidad académica en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación.

Que dicho Sistema se plantea como un mecanismo tendiente a garantizar una mejor articulación del sistema de educación superior, la calidad educativa en un marco de igualdad de oportunidades, promoviendo el mayor acceso a la educación superior, reducir la deserción y permitir mayores índices de graduación, y estará integrado por todas las instituciones de educación superior que voluntariamente se incorporen al mismo mediante la suscripción del convenio institucional correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° Resulta necesario firmar convenios con las instituciones de educación superior, a efectos de constituir el sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior.

Que en consecuencia y por los motivos antes expuestos la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD, declaran en este acto su voluntad de dirigir sus acciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución Ministerial N°, y celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD en pleno ejercicio de su autonomía se integra al Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, en consecuencia se compromete al desarrollo de las acciones que desde la coordinación del sistema se establezcan en pos de generar la efectiva integración y articulación horizontal y vertical del sistema de educación superior, tanto en el plano institucional, curricular como estudiantil.

La UNIVERSIDAD podrá integrarse al Sistema de Reconocimiento Académico de Educación Superior en la totalidad de su oferta académica o parcialmente, pudiendo ser esa integración de modo gradual, sea por carreras o trayectos académicos.

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD como parte integrante del Sistema de Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior podrá articular ofertas académicas de modo conjunto con otras instituciones de educación superior, posibilitar el desarrollo de políticas de movilidad de docentes e investigadores y asumir la responsabilidad de reconocer estudios de estudiantes de instituciones de educación superior que formen parte del Sistema, informando a la SECRETARÍA la celebración de los mismos a los fines de incorporarlos a un registro nacional.

TERCERA: La UNIVERSIDAD en el marco de este Sistema podrá generar acuerdos de articulación y reconocimiento de estudios con instituciones de educación superior no universitaria que hayan atravesado favorablemente procesos de autoevaluación o evaluación externa, y cuente con su sede principal dentro del CPRES en el que participa la Universidad. Debiendo para ello desplegar las acciones que desde la coordinación del sistema se determinen a los fines de asegurar la calidad educativa.

CUARTA: La SECRETARÍA en su función de coordinadora del funcionamiento integral del Sistema, comunicará a la Universidad de las distintas convocatorias a proyectos de articulación a través de distintas estrategias, entre carreras y/o familias de carreras entre instituciones universitarias, de pregrado, grado y postgrado, que permitan a las instituciones y a sus actores el acceso al Sistema.

QUINTA: A los fines de la correcta ejecución del presente convenio y del funcionamiento integral del Sistema, las partes entienden que podrán ser reconocidos los siguientes conceptos, tomando como unidad al “Reconocimiento de Trayecto Formativo” (TF),

Tramos Curriculares,

Ciclos,

Prácticas,

Asignaturas,

Materias,

Otras experiencias formativas

La UNIVERSIDAD se compromete a reconocer la definición de la unidad de “Reconocimiento de Trayecto Formativo” (RTF) determinada en los acuerdos interinstitucionales a que se arriben en el marco de este Sistema, los cuales reconocerán las horas de cursado más los requisitos de aprobación entendiendo que en ambos están comprendidas las horas del trabajo del estudiante.

SEXTA: El MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN deberá generar el soporte administrativo e informático que permita y facilite a la Universidad la utilización de la unidad de “Reconocimiento de Trayecto Formativo” (RTF), debiendo la Universidad por su parte garantizar la debida seguridad y resguardo de calidad académica.

SÉPTIMA: La UNIVERSIDAD deberá realizar de modo simple y abreviado las tramitaciones que el sistema disponga para facilitar el desarrollo de las trayectorias de estudiantes dentro del sistema nacional de reconocimiento académico.

OCTAVA: Las partes podrán modificar de mutuo acuerdo a solicitud de la SECRETARÍA con el único objeto de mejorar la ejecución del mismo, el presente convenio, que entrará en vigor a partir de la firma del mismo por el término de CUATRO (4) años.

NOVENA: Las partes podrán rescindir este Convenio en cualquier momento, haciéndose cargo de las obligaciones pendientes, particularmente en resguardo de los derechos de los estudiantes que se encuentren participando del Sistema y notificando la decisión a la otra Parte, con una antelación de SESENTA (60) días.

DECIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, las Partes constituyen los siguientes domicilios: la SECRETARÍA en Pizzurno N° 935 - 2° piso (C1020ACA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD..... de la provincia de..... y, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

UNDÉCIMA: En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los del mes de de dos mil

IF-2016-02156680-APN-SECPU#ME

e. 02/11/2016 N° 81871/16 v. 02/11/2016